BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el co			
	• Abc	de selección y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y			
4	• Abc	por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité			
3	• Xyz	de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-SM-06-2023-ESSALUD/RPS-1

2305L00061

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOLOGIA I CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA E INMUNOQUIMICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN

PRIMERA CONVOCATORIA

PAC N° 1191

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

 Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

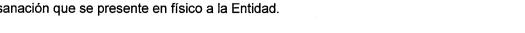
La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.







1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.







3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: SEGURO SOCIAL DE SALUD

RUC Nº

: 20131257750

Domicilio legal

: JR. DOMINGO CUETO Nº 120, JESÚS MARIA - LIMA

Teléfono:

: 265-6000 /265-7000

Correo electrónico:

: heller.alarcon@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro "ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOLOGIA I CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA E INMUNOQUIMICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN".

ITEM 1	30100071 30100475 30100476 30100477 30100515 30103251 30103804 30103829 30103838 30103954 30104019	TEST DE ACIDO FÓLICO TEST DE ANTÍGENO CA 125 TEST DE ANTÍGENO CA 15-3 TEST DE ANTÍGENO CA 19-9 TEST DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA) TEST DE TROPONINA (LABORATORIO DE EMERGENCIA) TEST DE FERRITINA TEST DE HORMONA PARATIROIDEA TEST DE ALFAFETOPROTEINA	PBA PBA PBA PBA PBA PBA PBA PBA	11,200 6,210 7,200 6,780 38,400 11,700 14,400
ITEM 1	30100476 30100477 30100515 30103251 30103804 30103829 30103838 30103954	TEST DE ANTÍGENO CA 15-3 TEST DE ANTÍGENO CA 19-9 TEST DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA) TEST DE TROPONINA (LABORATORIO DE EMERGENCIA) TEST DE FERRITINA TEST DE HORMONA PARATIROIDEA	PBA PBA PBA PBA PBA	7,200 6,780 38,400 11,700
ITEM 1	30100477 30100515 30103251 30103804 30103829 30103838 30103954	TEST DE ANTÍGENO CA 19-9 TEST DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA) TEST DE TROPONINA (LABORATORIO DE EMERGENCIA) TEST DE FERRITINA TEST DE HORMONA PARATIROIDEA	PBA PBA PBA PBA	6,780 38,400 11,700
ITEM 1	30100515 30103251 30103804 30103829 30103838 30103954	TEST DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA) TEST DE TROPONINA (LABORATORIO DE EMERGENCIA) TEST DE FERRITINA TEST DE HORMONA PARATIROIDEA	PBA PBA PBA	38,400 11,700
ITEM 1	30103251 30103804 30103829 30103838 30103954	TEST DE TROPONINA (LABORATORIO DE EMERGENCIA) TEST DE FERRITINA TEST DE HORMONA PARATIROIDEA	PBA PBA	11,700
ITEM 1	30103804 30103829 30103838 30103954	TEST DE FERRITINA TEST DE HORMONA PARATIROIDEA	PBA	
ITEM 1	30103829 30103838 30103954	TEST DE FERRITINA TEST DE HORMONA PARATIROIDEA		14.400
ITEM 1	30103838 30103954		PBA	1 1, 100
ITEM 1	30103954	TEST DE ALFAFETOPROTEINA		4,700
ITEM 1			PBA	8,100
ITEM 1	30104019	TEST DE ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	PBA	9,900
ITEM 1		TEST DE INMUNOGLOBULINA E	PBA	1,100
ITEM 1	30104100	TEST DE HORMONA TSH	PBA	76,000
ITEM 1	30104228	AUTOANTICUERPO ANTIMICROSOMAL TIROIDEO	PBA	5,700
ITEM 1	30104229	AUTOANTICUERPO ANTITIROGLOBULINA	PBA	5,700
ITEM 1	30104425	TEST DE VITAMINA B12	PBA	17,350
1 1	30104623	TEST DE HORMONA DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO	PBA	875
1	30105219	TEST DE HORMONA PROGESTERONA	PBA	1,725
	30105220	TEST DE HORMONA ACTH	PBA	550
	30105227	TEST DE HORMONA CORTISOL	PBA	1,800
	30105229	TEST DE HORMONA DE CRECIMIENTO	PBA	1,155
<u> </u>	30105231	TEST DE HORMONA ESTRADIOL	PBA	4,150
	30105233	TEST DE HORMONA FSH	PBA	4,500
	30105239	TEST DE HORMONA BETA GONADOTROFINA CORIONICA (LABORATORIO DE EMERGENCIA)	PBA	6,000
<u></u> ⊢.	30105240	TEST DE HORMONA INSULINA	PBA	4,700
	30105240	TEST DE HORMONA INCOLINA	PBA	5,000
	30105242	TEST DE HORMONA PROLACTINA	PBA	4,175
	30105248	TEST DE HORMONA T'ROLAGYINA	PBA	22,075
<u> </u>	30105251	TEST DE HORMONA TA LIBRE	PBA	46,000
	30105256	TEST DE HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	PBA	1,920
	30105257	TEST DE TIROGLOBULINA	PBA	1,800
	30105260	TEST DE HORMONA PEPTIDO C	PBA	875
	30106015	TEST DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE (PSA LIBRE)	PBA	4,800
	30106183	TEST DE BNP/PRO BNP (LABORATORIO DE EMERGENCIA)	PBA	3,600
	30106317	TEST DE CK-MB MASA (LABORATORIO DE EMERGENCIA)	PBA	7,800
	30100317	TEST DE PROCALCITONINA (LABORATORIO DE EMERGENCIA)	PBA	6,500



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 521-GRPS-ESSALUD-2023 el 13 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se realizará en seis (06) entregas BIMENSUALES para el periodo de doce (12) meses, según Anexo A- Cuadro de entregas reactivos de INMUNOLOGIA I:

Los plazos de entrega son:

1ra. entrega: Debe realizarse como máximo a los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente en que la notificación de la orden de compra se encuentre válidamente efectuada, esto es cuando la Entidad reciba acuse de recepción. De acuerdo al Anexo 1 de las Bases, concordante con el Art. 20 del T.U.O. Ley 27444.

El último día indicado en la orden de compra se convierte en la fecha límite de entrega: esto implica la entrega de los reactivos, accesorios y consumibles, correspondientes para la 1ra entrega y los reactivos necesarios para la <u>evaluación inicial</u>. Asimismo, se considera la instalación de la totalidad de los equipos en calidad de cesión de uso, implementación de software para Sistematización del laboratorio (LIS), la operatividad de las mismas, conectividad al sistema de salud, y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria del Centro asistencial.

El control de calidad externo deberá presentarse al área usuaria en la ejecución contractual, <u>al giro de la primera orden de compra</u>, en atención al pliego de absolución de consultas y observaciones presentadas por el participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A

Siguientes entregas: En primera instancia, las siguientes entregas bimensuales se realizarán en la primera semana del mes correspondiente, en las fechas que previamente comunicará la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal.



El plazo máximo de entrega que se reflejará en la orden de compra no excederá los 5 días calendario, lo cual implica la entrega de los reactivos de **INMUNOLOGIA I**, accesorios y consumibles correspondientes al N° de entrega.

En segunda instancia, las siguientes entregas podrán variar en la fecha del giro de la Orden de compra de acuerdo a la disponibilidad de stocks existentes en los almacenes institucionales. Las fechas de entrega se consignarán en las correspondientes órdenes de compra.

Las órdenes de compra se comunicarán al proveedor (por correo electrónico) con una anticipación de dos (02) días calendarios con respecto al primer día de la fecha de entrega.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá solicitarse las entregas antes de las fechas previstas.

ANEXO A

CUADRO DE ENTREGAS REACTIVOS DE INMUNOLOGIA I

N#	PRODUCT	DESCRIPCION	U M	1ER ORDE N	2DA ORDE N	3ERA ORDE N	4 TA ORDE N	5 TA ORDE N	6 TA ORDE N	PAC 2023 TOTA L
····	30100071	TEST DE ACIDO FÓLICO	РВА	1,900	1,800	1,400	1,800	1,900	1,900	11,200
	30100435	TEST DE ANTIGENO CA 325	PBA	1,890	1,000	1,100	1,000	1,000	1,110	6,210
	30100476	TEST OF ANTIGENO CA 15-3	PBA	1,300	1,200	1,700	1,200	1,300	1,200	7,200
	30100477	TEST DE ANTIGENO CA 19-9	PRA	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,280	6,780
	30100515	TEST DE ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA)	PBA	6,400	5,400	5,400	6,400	6,400	6,400	38,400
	30101251	TEST DE TROPOMENA	764	1,900	1,900	2,000	1,900	2,000	2,000	11,700
	10103804	TEST DE FERNATINA	MA	LMOS	1,800	1,800	2,400	2,600	4,000	14,400
	30101829	TEST DE HORMONA PARATIROCOFA	25 A	#00	800	800	#00	100	700	4,700
	30103838	TEST DE ALFAFETOPROTERIA	PBA	1,200	1,200	1,200	1,500	1,500	1,500	£,300
	30101954	TEST DE ANTIGENO CANCINOEMBRICHARIO (CEA)	PAA	1,200	1,200	1,200	2,000	2,000	2,300	9,900
	10101011	TELT DE INVALHOGLOBULINA E	PBA	200	100	200	300	260	100	1,100
	30104100	TEST DE HORIAGNA TSH	PBA	13,000	13,000	11,000	12,000	13,000	12,000	76,000
	30(04228	AUTOANTICUERPO ANTIMICROSOMAS TIROSCEO	PBA	1,000	900	1,000	\$ 00	1,000	900	5,700
	30104229	AUTOANTICUERPO AATITRACCIONAUNA	PBA	1,000	900	1,000	900	1,000	500	5,700
	30104425	TEST DE VITAMINA DI S	PRA	1,000	2,800	2,400	1,000	2,800	2,950	17,350
	30004623	TEST DE INCRANONA DESKURGEMANDROSTERONA SURFATO	PBA	150	150	150	150	130	135	875
	30105219	TEST DE HORMONA PROGESTERONA	PBA	300	300	300	300	300	225	1,725
ITEM	30105220	TEST DE IRRAMONA ACTII	PBA	150	100	150	353	50	50	550
1	10105227	TEST DE INMANGNA CORTISOL	PBA	300	300	300	300	300	300	1,800
	30105229	TEST DE HORMONA DE CRECAMIENTO	MA	200	200	700	200	200	155	1,155
	10105211	TEST DE HOMMONA ESTRADION.	PAA	200 0	800	700	600	600	650	4,130
	30105233	TEST OF HORMONA FSH	FBA	900	400	800	700	700	600	4,500
	30105239	TEST DE HORMONA BETA GONADOTROFINA CORIONICA	MA	900	300	900	1,000	1,100	1,200	4,000
	30105240	TEST OC HORMONA INSULINA	PSA	1,000	1,000	1,000	700	500	\$00	4,700
	30105242	TEST OF HORMONALH	PBA	900	J/00	500	. 800	500	ac 20	5,000
	30105245	TEST DE HORMONA FROLACTINA	PBA	800	100	775	900	500	600	4,175
	30105248	TEST GE HORMONA TO LIBAE	PRA	1,900	3,800	1,600	1,600	3,600	3,575	22,075
À	30105351	TEST OF HORMONA THEIRINE	PBA	8,000	8,000	8,000	E.070	7,000	7,000	46,000
1	30103756	TEST DE HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	PBA	#35	100	400	300	300	120	1,920
<i>X</i> .	30105257	TEST DE TROGLOBULEVA	PRA	300	300	300	100	300	300	1,800
	30105260	TEST OF HORMONA PUPTIDO C	řůx	150	150	150	150	150	125	875
	30106015	TEST DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE IPSA LIBRE)	PSA	#00	800	950	#03	100	700	4,800
	30106183	TEST DE BNP/MO DNP	PBA	700	100	600	600	ECO	500	1,600
	30106317	TEST DE CK-ME MASA	PSA	800	800	900	1,500	1,803	1,800	7,900
	30107130	TEST DE PROCALCITORINA	P64	1,100	1,000	1,000	1,200	1,000	1,200	4,500







Se precisa que en las bases se detalla que para el giro de las órdenes de compra se respetarán las formas de presentación del producto a ofertar (Numeral 9 del capitulo III de la sección especifica de las bases), en ese sentido las entregas son referenciales a fin de poder establecer periodos de cobertura a nuestra entidad. Al momento de girar la orden de compra en caso de pruebas de baja rotación se tomará en cuenta no solo la forma de presentación del producto a ofertar sino también la estabilidad en uso, producción mensual para garantizar la entrega de la totalidad de pruebas efectivas solicitadas. (pagina 73 de las bases). Las pruebas restantes se consideren como pruebas no efectivas por concepto de calibración y control, asimismo la reposición faltante se pueda ajustar al final de las entregas para una mejor gestión del inventario de reactivos. en atención al pliego de absolución de consultas y observaciones presentada por el participante SIMED PERU S.A.C.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 11.00 (Once con 00/100 Soles) en la Oficina de Tesorería de la Red Prestacional Sabogal, sito en el área de Pagaduría Jr. Colina N° 1081, Bellavista, Callao en el horario de 08:00 a 15:00 horas y el lugar para recabar las copias de las bases en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal Jr. Colina 1081 Bellavista – Callao

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

R

1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- ✓ Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley № 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control
- ✓ Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- ✓ Decreto Supremo Nº 002-99-TR, Reglamento de la Lev Nº 27056.
- ✓ Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y su modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N°295- Código Civil.
- ✓ TUO de la Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR y su Reglamento, el Decreto Supremo N°008-2008-TR
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2010-TR, que aprueba el Texto Único de procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud- ESSALUD.
- ✓ Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- ✓ Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos-Sanitarios
- ✓ Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud — EsSalud.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2008-TR.



- ✓ Decreto Supremo N° 010-2010-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud EsSalud.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- ✓ Decreto Supremo N° 016-2013-SA, modifican artículos del Reglamento para el Registro y Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento para Establecimientos Farmacéuticos.
- ✓ Decreto Supremo N° 033-2014/SA, modificaban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo Nº 021-2018, Modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y el Manual de Buenas Prácticas de Manufacturas de Productos Farmacéuticos.
- ✓ Resolución Jefatural N° 269-2000-J-OP/INS, Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
- ✓ Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID, del Centro Nacional del Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/IN, aprueba la tabla de Tamaño de Muestra para Análisis de Control de Calidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médicos y Productos Sanitarios.
- ✓ Directiva Nº 04-GG-ESSALUD-2009, Normas del Proceso para el suministro de bienes vinculados a equipos de laboratorio entregados en Cesión de Uso al Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N°001-2013/006-FONAFE, de fecha 13.06.2013 y su modificatoria.
 - Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:



2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

e) Documentación Técnica para la admisión de la oferta contenida en el numeral **4.** Del Capítulo III del Reguerimiento.

La carta aclaratoria se aceptará sólo para 1 característica de las especificaciones técnicas que deberán ser acreditadas tanto para reactivo como para el equipo analizador por considerarlas esenciales. Las características esenciales son para el analizador de inmunoensayos grande y Random Pequeño con respecto a: (1) Tipo, (2) Metodología, (3) Performance, (4) Características, (5) Muestra, (6) Procesamiento de Datos excepto Hardware, (8) Controles y Calibradores

Las características esenciales son para los reactivos de Inmunología I con relación a: PRESENTACIÓN (A excepción del tiempo de expiración), METODOLOGÍA, ACCESORIOS (CALIBRADORES Y CONTROLES) Y MUESTRA BIOLÓGICA. Las demás especificaciones técnicas serán acreditadas con el anexo 3, declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En atención al pliego de absolución de consultas y observaciones presentada por el participante LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C. , INMUNOCHEM SAC y PRODUCTOS ROCHE Q F S A

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.





En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

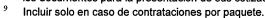
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7 (Anexo Nº 10).
- Compromiso de integridad de los proveedores del Seguro Social de Salud -ESSALUD (Anexo N° 11 y/o Anexo H del requerimiento)8
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.
- Carta Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos (Anexo D). j)
- k) Carta de conocimiento en su totalidad las condiciones de cesión de uso de los Equipos, según la Directiva Nº 04-GG-ESSALUD-2009. "Normas del Proceso para el Suministro de Bienes Vinculados a Equipos de Laboratorio Entregados en Cesión de Uso al seguro Social de Salud (ESSALUD)". (Anexo F).
- Frecuencia de procesamiento anual por tipo de prueba (Anexo G).
- Certificado de Capacitación del personal de ingeniería (Copia simple) los que deberán ser emitidos por el fabricante con experiencia no menor a 6 seis meses en el equipo. Se considerará como personal de ingeniería: Ingeniero y/ o bachiller de ingeniería y/o técnico.
- Formato de presentación del producto y vigencia mínima (Anexo C) (*) n)
- Hoja de presentación de los equipos cedidos en cesión de uso (Anexo E) (*)

(*) En atención al pliego de absolución de consultas y observaciones presentada por el participante SIMED PERU S.A.C. y PRODUCTOS ROCHE Q F S A

Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

De acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION DE GERENCIA Nº 941-ESSALUD-2023 del 10 de julio del 2023, se aprueba la Directiva 05-GG-ESSALUD-2023 "Disposiciones para promover la transparencia e integridad en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras del Seguro Social - Essalud", señala que se debe incluir el Anexo 2 como parte de los documentos para la presentación de sus cotizaciones en los diferentes procedimientos de selección.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

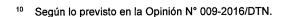
Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Red Prestacional Sabogal, sito en Jr. Colina 1081 Bellavista, Callao de lunes a viernes de 8.00 am a 4.00 pm.

La documentación para el perfeccionamiento del contrato debe ser dirigida al jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.







Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en seis (06) armadas y/o por la cantidad de reactivos efectivamente entregada en el almacén.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista deberá presentar en el módulo de atención al proveedor de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren sitio Jr. Colina 1081 Bellavista Callao, en horario de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. los siguientes documentos:

- Factura (usuario SUNAT Copia Transferible)
- Para el caso de Facturas Electrónicas adjuntar Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico, en el caso de Notas de Crédito y Débito también deberán adjuntar Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico
- Guía de Remisión (Destinatario SUNAT) con sello de recepción y firma del responsable de almacén.
- Orden de compra





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA I CON EQUIPO EN CESION DE USO

A

CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO LOCAL 2023
PARA EL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL
SOLOGUREN PERIODO DE DOCE (12) MESES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOLOGÍA I CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA E INMUNOQUIMICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN

1. <u>DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN</u>:

El Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren del Seguro Social de Salud - ESSALUD -

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

El presente proceso de selección busca contar con los materiales, reactivos e insumos de laboratorios, necesarios para el suministro y dispensación en el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, para la atención de los asegurados y derechohabientes.

3. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS INMUNOLOGÍA I CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO BIOQUÍMICA E INMUNOQUÍMICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN, para un periodo de doce (12) meses.

ITEM N° 01: REACTIVOS PARA INMUNOLOGÍA I

N*	PRODUCTO	DESCRIPCION	UM	PAC 2023 TOTAL
	30100071	TEST DE ACIDO FÓLICO	PBA	11,200
	30100475	TEST DE ANTÍGENO CA 125	РВА	5,210
	30100476	TEST DE ANTÍGENO CA 15-3	РВА	7,200
334, j	30100477	TEST DE ANTÍGENO CA 19-9	PBA	6,780
	30100515	TEST DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA)	PBA	38,400
	30103251	TEST DE TROPONINA (LABORATORIO DE EMERGENCIA)	PBA	11,700
	30103804	TEST DE FERRITINA	PBA	14,400
	30103829	TEST DE HORMONA PARATIROIDEA	PBA	4,700
	30103838	TEST DE ALFAFETOPROTEINA	PBA	8,100
	30103954	TEST DE ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	PBA	9,900
ITEM	30104019	TEST DE INMUNOGLOBULINA E	РВА	1,100
1	30104100	TEST DE HORMONA TSH	PBA	76,000
	30104228	AUTOANTICUERPO ANTIMICROSOMAL TIROIDEO	PBA	5,700
	30104229	AUTOANTICUERPO ANTITIROGLOBULINA	PBA	5,700
	30104425	TEST DE VITAMINA B12	РВА	17,350
	30104623	TEST DE HORMONA DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO	РВА	875
	3010521 9	TEST DE HORMONA PROGESTERONA	РВА	1,725
	30105220	TEST DE HORMONA ACTH	PBA	550
	30105227	TEST DE HORMONA CORTISOL	PBA	1,800
	30105229	TEST DE HORMONA DE CRECIMIENTO	PBA	1,155
	30105231	TEST DE HORMONA ESTRADIOL	PBA	4,150
W0000000000000000000000000000000000000	30105233	TEST DE HORMONA FSH	PBA	4,500



30105239	TEST DE HORMONA BETA GONADOTROFINA CORIONICA (LABORATORIO DE EMERGENCIA)	PBA	6,000
30105240	TEST DE HORMONA INSULINA	РВА	4,700
30105242	TEST DE HORMONA LH	PBA	5,000
30105246	TEST DE HORMONA PROLACTINA	PBA	4,175
30105248	TEST DE HORMONA T3 LIBRE	PBA	22,075
30105251	TEST DE HORMONA T4 LIBRE	PBA	46,000
30105256	TEST DE HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	РВА	1,920
30105257	TEST DE TIROGLOBULINA	PBA	1,800
30105250	TEST DE HORMONA PEPTIDO C	PBA	875
30105200	TEST DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE (PSA LIBRE)	PBA	4,800
30106013	TEST DE BNP/PRO BNP (LABORATORIO DE EMERGENCIA)	РВА	3,600
30106183	TEST DE CK-MB MASA (LABORATORIO DE EMERGENCIA)	PBA	7,800
30107130	TEST DE PROCALCITONINA (LABORATORIO DE EMERGENCIA)	PBA	6,500

N

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CODIGO	DESCRIPCION	UM	EETT
30100071	TEST DE ACIDO FOLICO	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de Acido Fólico en empaque apropiado. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la facha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.
30100475	TEST DE ANTIGENO CA 125	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Antigeno CA 125 en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuardo a especificaciones técnicas de aquipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
30100476	TEST DE ANTIGENO CA 15-3	РВА	PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Antigeno CA 15-3 ó análogo BR 27.29, en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

2				METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.
			300	ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio.
			Ì	MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
	30100477	TEST DE ANTIGENO CA 19-9		PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Antigeno CA 19-9 en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Químioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a matodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuarlo final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Ptasma.
THE REAL PROPERTY.	I:√>	TEST DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Antigeno Prostático Específico (PSA) en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
	30103251	TEST DE TROPONINA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de Troponina en empaque: apropiado, Estabilidad en uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la techa de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia: Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma.
	30103804	TEST DE FERRITINA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dossie de Ferritina en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

				METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia Convencional o /ariante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de scuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio
N.	30103829	TEST DE HORMONA PARATIROIDEA	РВА	PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de Hormona Paratiroldea Intacta en empaque apropiado. Estabilidad en uso no menor de 28 días. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia. Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Pelitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.
	30103638	TEST DE ALFAFETOPROTEINA	РВА	Alfafetoproteina (AFP) en empaque aucustado de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscancia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(a) por el usuano final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
in and the	TEST DE ANTIGENO 30103954 CARCINOEMBRIONARIO (CEA)		PB	realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien- presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
	30104019	TEST DE INMUNOGLOBULINA I	E PE	PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Inmunoglobulina E en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

	Winds of the second of the sec			METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.
				ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario finial quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio.
1			,	MUESTRA BIOLÒGICA: Suero ó Plasma.
				PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Hormona TSH en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 15 días. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega, sensibilidad funcional menor a igual a 0.02 uUl/mil. Estabilidad funcional menor de 15 días. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.
	30104100	TEST DE HORMONA TSH	PBA	ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta. De acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de esta Petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.
		AUTOANTICUERPO ANTIMICROSOMAL TIROIDEO	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de Autoanticuerpo Antimicrosomal Tiroideo en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 21 días. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGÍA: Quimiotuminiscencia. Convencional o Variante.
	30104228)			ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.
	:	: :		MUESTRA BIOLÓGICA; Suero.
				PRESENTACIÓN: Reactivos para el Dosaje de Autoanticuerpo Anti Tiroglobulina en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 21 días. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la facha de entrega.
	;; ;;			METODOLOGIA: Quimioluminiscencia. Convencional o Variante.
	30104229	AUTOANTICUERPO ANTITIROGLOBULINA	РВА	ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.

	30104425	TEST DE VITAMINA B12	РВА	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de Vitamina B12 en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Oulmioluminiscencia. Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero
	30104623	TEST DE HORMONA DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO	РВА	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Dehidroepiandrosterona Sulfato en empaque apropiado. Estabilidad en uso no menor de 28 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimiokaniniscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Patitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.
	30105219	TEST DE HORMONA PROGESTERONA	РВА	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Hormona Progesterona en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 21 días, tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.
	30105220	TEST DE HORMONA ACTH	РВА	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de ACTH en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 28 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimiolominiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en Tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de este Petitorio

	4		MUESTRA BIOLÓGICA: Plasma o Suero.
30105227	TEST DE HORMONA CORTISOL	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Hormona Cortisol en empaque apropiado. Estabilidad en uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia convencional o variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta. De acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de esta Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.
30105229	TEST DE HORMONA DE CRECIMIENTO	РВА	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Hormona de Crecimiento en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 21 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en table adjunta de acuerdo a Especificaciones, Técnicas de Equipo de este Partitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero,
30105231	TEST DE HORMONA ESTRADIOL	РВА	resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
30105233	TEST DE HORMONA FSH	РВА	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Hormona FSH en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 15 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimiotuminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyenta de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba.

			EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en table adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.
	TEST DE HORMONA BETA GONADOTROFINA CORIONICA		PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Subunidad Beta Total(HCG+ subunidad beta libre) de la Hormona Gonadotrofina Cortónica en empaque apropiado. Estabilidad en uso no menor de 21 días Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. El usuarlo final definirá si requiere el reactivo como Marcador Tumoral.
			METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante
30105239			ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complamentos, Material de Impressión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones técnicas de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma.
		in 1 0 January	
Se requiere e	l test de Hormona Beta Gonadoti	ofina c	oriónica también como marcador tumoral.
	TEST DE HORMONA INSULINA	: PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Hormona Insulina en empaque apropiado. Estabilidad en Uso de no menor de 15 dias. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Químioluminiscencia Convencional o Variante.
30105240			ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Disuyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(a) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta. De acuerdo a Especificaciones Técnicas de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.
	TEST DE HORMONA LH	РВА	PRESENTACIÓN: Reactivos para el doseje de la Hormona LH en empeque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 15 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.
			METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.
30105242			ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.
			MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.
30105246	TEST DE HORMONA PROLACTINA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Hormona Prolactina en empaque apropiado Estabilida en Uso no menor de 15 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.

				METODOLOGIA: Quimioluminiscencia. Convencional o Variante.
·	SACRET STATE OF THE SACRET STATE STATE OF THE SACRET STATE STA			ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Dăuyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.
				MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Hormona T3 Libre en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 15 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGIA: Quanioluminiscencia Convencional o Variante.
	30105248	TEST DE HORMONA T3 LIBRE	PBA	ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Pelitorio.
	*			MUESTRA BIOLÓGICA: Suero
	30105251	TEST DE HORMONA T4 LIBRE	РВА	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de la Hormona T4 Libre en empaque apropiado, Estabilidad en Uso no menor de 15 días. Tiempo de expiración no menor de 8 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.
ŀ	***************************************			PRESENTACION: Reactivos pera el dosaje de la
AND				Hormona Testosterona Total en empaque apropiado. Estabilidad en uso no menor de 26 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.
				METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.
	30105256	TEST DE HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	PBA	ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuarlo final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio.
	: :		i	MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.
	30105257	TEST DE TIROGLOBULINA	РВА	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de Tiroglobulina en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 21 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a parte de la fecha de entrega Que

	the state of the s	· 高、高、高、、		
			and the second	de muestre una sensibilidad analítica menor o igual a 0.2ng/ml. METODOLÓGÍA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero
	30105260	TEST DE HORMONA PEPTIDO C	РВА	PRESENTACIÓN: Reactivos para el doseje de la Hormona Péptido C en empaque apropiado Estabilidad en uso no menor de 30 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Químioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Catibradores, Controles. Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de esta Patitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.
Ph	30106015	TEST DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE (PSA LIBRE)	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Antígeno Prostático Específico Libre (PSA Libre) en empaque adecuado. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.
	30106183	TEST DE BNP/PRO BNP	РВА	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de BNP/Pri BNP en empaque apropiado. Estabilidad en uso no menor de 21 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultados y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final según la tabla adjunta, de acuerdo a especificaciones Tecnicas de este Patitorio MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plasma.

TEST DE CK-MB MASA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para el dosaje de CK-MB Masa en empaque apropiado. Estabilidad en uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.
		METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.
		ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: E I (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o plásma.
130 TEST DE PROCALCITONINA	PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para la cuantificación de Procalitonina, en empaque adecuado. Estabilidad en Uso no menor de 28 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega.
		METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante.
		ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Impresión de resultado, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de este Petitorio.

garater y General Henry services

Nota:

La folletería*/manual de instrucciones de uso (original o copia simple) deberán acreditar las EETT de reactivos de Inmunología I con relación a: presentación, metodología, accesorios (calibradores y controles) y muestra biológica. En relación con el equipo se adjunta las especificaciones y las indicaciones que deberán ser sustentadas.

*La Folletería (Brochure, Catálogo, Inserto) debe ser emitida por el Fabricante, Fabricante legal o Dueño de la Marca.

**Carta aclaratoria: De no contener alguna información (Brochure, Catálogo, Inserto) se aceptará la carta aclaratoria del fabricante como sustento, lo cual no reemplaza la folletería *(brochure, catálogo, inserto), sólo es complementario.

En relación al tiempo de expiración será acreditada con el anexo 3. En atención al pliego de absolución de consultas y observaciones presentada por el participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A

FRECUENCIA DE PROCESAMIENTO ANUAL

		REQUERIMIENTO		
Ne	PRODUCTO	DESCRIPCION	UM	FRECUENCIA DE PROCESAMIENTO POR TIPO DE PRUEBA
	30100071	TEST DE ACIDO FÓLICO	PBA	975
	30100475	TEST DE ANTÍGENO CA 125	PBA	375
	30100476	TEST DE ANTÍGENO CA 15-3		375
	90100477	TEST DE ANTÍGENO CA 19-9		375
	30100515	TEST DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA)	PBA	470
	30103251	TEST DE TROPONINA	PBA	375
	30103804	TEST DE FERRITINA	РВА	375
	30103829	TEST DE HORMONA PARATIROIDEA	PBA	375
	30103838	TEST DE ALFAFETOPROTEINA		375
	30103954	TEST DE ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)		375
	30104019	TEST DE INMUNOGLÓBULINA E		180
	30104100	TEST DE HORMONA TSH		470
	30104228	AUTOANTICUERPO ANTIMICROSOMAL TIROIDEO	PBA	375
	30104229	AUTOANTICUERPO ANTITIROGLOSUUNA	PBA	375
1 N	30104425	TEST DE VITAMINA B12		375
ПЕМ 1	30104623	T'EST DE HORMONA DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO		180
	30105219	TEST DE HORMONA PROGESTERONA		375
	30105220	TEST DE HORMONA ACTH		180
	30105227	TEST DE HORMONA CORTISOL	PBA	375
	30105229	TEST DE HORMONA DE CRECIMIENTO	PBA	180
	30105231	TEST DE HORMONA ESTRADIÓL	PBA	375
	30105233	TEST DE HORMÓNA FSH	PBA	375
	30105239	TEST DE HORMONA BETA GONADOTROFINA CORIONICA	PBA	375
	30105240	TEST DE HORMONA INSULINA	PBA	375
	30105242	TEST DE HORMONA LH	PBA	375
	30105246	TEST DE HORMONA PROLACTINA	PBA	375
	30105248	TEST DE HORMONA TO LIBRE	РВА	470
	30105251	TEST DE HORMONA T4 LIBRE		470
	30105256	TEST DE HORMONA TESTOSTERONA TOTAL		375
	30105257	TEST DE TIROGLOBULINA	PBA	375
1	30105260	TEST DE HORMONA PEPTIDO C	PBA	180

M



SP

30106015	TEST DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE (PSA LIBRE)	PBA	375
30106183	TEST DE BNP/PRO BNP	PBA	375
30106317	TEST DE CK-MB MASA	PBA	375
30107130	TEST DE PROCALCITONINA	РВА	375

Consideraciones adicionales:

- 1.- Se detalla la frecuencia mínima de procesamiento anual para cada prueba en el servicio (es decir el número aproximado de veces que se procesa la prueba durante un año) y que debe ser utilizada por el proveedor para que de acuerdo a su metodología analítica realice el cálculo del número de pruebas que se necesitan para las pruebas de control de calidad. Esta frecuencia se puede incrementar de acuerdo al número de pruebas que contiene cada kit del proveedor adjudicado las cuales deben ser entregadas obligatoriamente sin costo adicional.
- 2.- El número de pruebas utilizadas durante el año para calibración deben ser obligatoriamente suministradas por el proveedor.
- 3.- El número de pruebas utilizadas durante el año para el control post calibración deben ser obligatoriamente suministradas por el proveedor.
- 4.- Para la Evaluación inicial de los reactivos el proveedor debe obligatoriamente:

Suministrar el número de pruebas utilizadas para la evaluación de los reactivos adjudicados (para el laboratorio Central y laboratorio de emergencia) de Inmunología 1 del Hospital Sabogal.

Esta evaluación implica:

- Verificación de la Precisión según Clínical and Laboratory Standards Institute (CLSI) para todos los reactivos.
- Verificación de la Veracidad según Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI) para todos los reactivos.
- La verificación de Intervalo de referencia según Clinical and Laboratory Standards Institute
 (CLSI) cuando el área de inmunología lo requiera.

El proveedor debe incluir en su propuesta el Programa de verificación de la linealidad y calibración por el Colegio Americano de Patólogos de todas las pruebas adjudicadas u otro programa que cuente con la acreditación ISO/IEC 17043".

El proveedor debe brindar sin costo adicional asesoría durante el procedimiento de evaluación de los reactivos por consultor local calificado para la verificación de Precisión, veracidad, linealidad e intervalo de referencia el cual debe ser coordinado y aprobado por el área usuaria. Además, brindar un consultor externo internacional con al menos una reunión (virtual) al año para temas relacionados a la evaluación de

la calidad.

5.- El proveedor debe incluir en su propuesta el Programa de control de calidad Externo mensual (certificado por ISO 13528 e ISO 17043) que permita realizar la evaluación inicial y permanente (para la evaluación se requiere grupo de comparación) del 90% como mínimo del total de reactivos de las pruebas adjudicadas por el Hospital Sabogal (laboratorio central y laboratorio de emergencia). Esta propuesta debe incluir servicio de asesoría el cual debe ser coordinado y aprobado por el área usuaria. De haber iniciado el programa el proveedor deberá adecuarse a un programa que ya haya empezado Se aceptará la acreditación con la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas anexo N°3, sin









embargo, deberá presentario en la ejecución contractual, al giro de la primera orden de compra, lo antes mencionado deberá estar consignado en el contrato.

- El número de pruebas utilizadas durante el año para el control de calidad Externo deben ser obligatorlamente suministradas por el proveedor.
- 7.- El proveedor debe incluir en su propuesta el Programa de Control de Calidad Interlaboratorial. El Software de Comparación Interlaboratorial (Requisito de la NTS 072) debe asegurar la transmisión automática de los resultados del control de calidad desde los analizadores al programa de control de calidad interlaboratorial que permita realizar la evaluación inicial y permanente de los reactivos del 91% como mínimo de pruebas adjudicadas por el Hospital Sabogal (laboratorio central y laboratorio de emergencia). Así como proveer una herramienta para la planificación de la calidad brindando las recomendaciones de Reglas de Westgard de acuerdo al desempeño analítico observado para cada parámetro.
- 8.- El proveedor debe ofertar un Software para la Sistematización del laboratorio (LIS)
- Los analizadores o Software para la Sistematización del laboratorio (LIS) debe proporcionar cuadros estadísticos de acuerdo a los formatos de la institución. Cuadros estadísticos por fecha de procesamiento (según procedencia, servicio, establecimiento, tipo de pruebas y total de pruebas) y por fecha de toma de muestra (según procedencia, servicio, establecimiento, tipo de pruebas y total de pruebas), esta actividad debe ser coordinada con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones y aprobada por el área usuaria.
- La implementación del Software para la Sistematización del laboratorio (LIS) deben permitir la visualización rápida de los resultados históricos del paciente y visualización de la gráfica del control de calidad
- Software para la Sistematización del laboratorlo (LIS) debe incluir la administración de seroteca.
- La implementación del Software para la Sistematización del laboratorio (LIS) debe facilitar el proceso de validación a través de la aplicación de algoritmos diagnósticos, valores de referencia, delta check, linealidad, sensibilidad analítica, reglas de control de calidad, alarmas de equipo como mínimo. Deberá generar y comunicar alertas automáticas ante resultados críticos de las pruebas.
- La implementación del Software para la Sistematización del laboratorio (LIS) debe incluir un Módulo de Control de calidad que permita configurar la aplicación de multi-reglas de Westgard de control de calidad, gráficas de Levey-Jennings por analito para ser utilizado como mínimo, como parte de los criterios de validación
- La implementación del Software para la Sistematización del laboratorio (LIS) deberá ser capaz de establecer múltiples niveles de acceso estándar y definidos por el usuario. Deben permitir la Gestión de indicadores de tiempos de respuesta del proceso de Laboratorio configurable por módulo, permitir la Gestión de incidencia de muestras, informes de calidad pre-analítica indicando motivos de rechazo de muestras y peticiones, todos los datos deben ser exportables formatos estándar, (texto, Excel, etc.)
- La implementación del Software para la Sistematización del laboratorio (LIS) debe permitir:
 - a) La conexión del equipo analizador de inmunoensayo en microplaca del proveedor adjudicado para el área de inmunología central, debiendo precisar los requisitos para la viabilidad de este

El control de calidad externo deberá presentarse al área usuaria en la ejecución contractual, <u>al giro de la primera orden de compra</u>, en atención al pliego de absolución de consultas y observaciones presentadas por el participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A





requerimiento. Dicha interface debe estar incluida en la oferta, para luego solicitarlo al proveedor adjudicado.

- b) El ingreso manual de los resultados de las pruebas de Electroforesis de Hemoglobina, Electroforesis de Orina, Electroforesis de Proteínas, Electroforesis de Bence Jones, Electroforesis de Inmunofijación, Autoanticuerpo Anti ENA, Inmunoblot y Autoanticuerpo Anti nuclear (ANA) IFA del área de inmunología central
- c) La conexión de los analizadores de Dosaje de cadena Kappa y Lambda libre del proveedor adjudicado para el área de Inmunologia, debiendo precisar los requisitos para la viabilidad de este requerimiento. Dicha interface debe estar incluida en la oferta, para luego solicitarlo al proveedor adjudicado.
- 9. Al momento de girar la orden de compra en caso de pruebas de baja rotación se tomará en cuenta no solo la forma de presentación del producto a ofertar sino también la estabilidad en uso, producción mensual para garantizar la entrega de la totalidad de pruebas efectivas solicitadas. Pruebas de baja rotación: test de inmunoglobulina E, test de hormona Dehidroepiandrosterona sulfato, test de hormona progesterona, test de hormona ACTH, test de hormona cortisol, test de hormona de crecimiento, test de hormona testosterona total, test de tiroglobulina, test de hormona péptido C.
- 10. Los equipos de laboratorio central deben contar con la capacidad de realizar la unión física directa que permita conectar 2 analizadores. También se acepta: la unión mediante un equipo de automatización que permita esta unión física de 2 analizadores tipo cadena o con un sistema integrador, para lo cual deben considerar el área prevista. Esta unión se realizará en coordinación con el área usuarla.
- 11. En caso de falla de uno de los analizadores, el analizador espejo (1 analizador de inmunoensayos random grande para laboratorio central y 1 analizador inmunoensayos random pequeño para laboratorio de emergencia, deben ser espejos entre sí y tendrán la capacidad de asumir el procesamiento en caso uno de ellos falle), asumirá la carga de trabajo a fin de garantizar la atención permanente, y de fallar todas las plataformas las muestras deben ser derivadas a laboratorio de referencia (por cuenta del proveedor, en cumplimiento a la Directiva 4) que cuente con equipos iguales o similares que utilicen los mismos reactivos, para mantener así los valores de referencia.
- 12. El programa de capacitación y asesoramiento debe asegurar el uso adecuado de los reactivos, analizadores y equipos biomédicos y además debe incluir:

o Capacitación presencial (proceso de aprendizaje que se lleva a cabo en persona)

o Capacitación virtual (es una capacitación en la web que puede tener o no una interacción virtual cara a cara con el profesor). Esta capacitación debe efectuarse de manera sinorónico y asinorónica y se debe compartir en formato digital (Archivo de texto, Imágenes, Videos y Audios). De libre acceso para el personal autorizado y debe incluir el certificado de capacitación. Esto permitirá la estandarización de la información suministrada al personal por el proveedor y además reforzar continuamente estos conocimientos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO

İTEM Nº 01: EQUIPOS INMUNOLOGIA

Considerar las EETT según siguiente detalle:

Los Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso (ECU) solicitados se muestran en el siguiente cuadro:





Equipos / Analizadores	Lab Central	Lab Emergencia
Analizador de Inmunoensayos Random Grande	2	
Analizador de Inmunoensayo Random Pequeño		1

Pruebas que se realizan en Laboratorio de emergencia de manera permanente: TROPONINA, BHCG, PROCALCITONINA, PROBNP, CK MB MASA.

El postor deberá acercarse al área usuaria final para coordinar y evaluar el área prevista para la instalación de su equipo, dicha evaluación deberá realizarse en la indagación de mercado.

Las especificaciones técnicas de los reactivos y de los equipos solicitados pueden ubicarlos en el siguiente link para una mejor visualización:

http://www.essalud.gob.pe/ietsi/PETITORIO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGI CA/



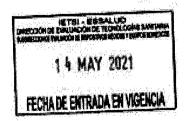




1.	Tipo	Analizador Random Grande de Acceso Discreto completamente Automatizado.
z.	Melodol de la	- Quimioluminiscencia Convencional o Variante.
3.	Performance	- 150 o más proebas por hora.
, 3 .	PENTANTIANA.	- 15 o más reactivos a hordo identificados por Códigos de Barras o identificación por Radiofrecuencia
	Características	 (RFID): 15 o más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra. Yubos Primarios de Muestra con Códigos de Barras. Lectores de Códigos de Barras o Identificación por Radiofrecuencia (RFID) para los Reactivos. Lectores de Códigos de Barras de Tubos Primarios. Dilución automática de muestras.
5,	Muestra	 Tubo primario con Código de Barras. Capacidad para procesar directamente y en simultáneo plasma, suero, orina, y otros fluidos biológicos.
/ [] 6 .	Procesamiento de Datos	Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo: Procesamiento de calibraciones y controles (si la metódología lo requiere) Resultados Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más, impresora adecuada a la modalidad de trabajo del taboratorio. Externo: Software con interfaz o interconeción operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envio de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadistica, entre otros) Hardward de acuerdo a requerimiento del usuario final, (computadoras, servidos y cableado). Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico.
7.	Accesarios del Equipo	 Fuente de poder de emergencia (UPS), Equipo de Aire Acondicionado si el Marxial del Equipo la indica. Equipo para el tratamiento de agua si el equipo fo requiere.
S.	Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios	 El usuario definirà la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar. Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que faite alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. Calibradores: proporcionar Material de Calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica. Controles internos: proporcionar Material de Control de un único lote en dos niveles como mínimo para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folietería presentada). Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las peuebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo.
3 .	Soporte Técnico	Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo fronograma de ejecución, el cual debe sej supervisada por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el Jefe del área usuaria. Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas destro de las 24 primeras horas. Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de ingeniería certificade por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo.
10.	Modo de Operación	* 220 V, 60 Hz.
	Antigüedad	- De acuerdo a Directivo Vigente.







ta estado de altra de la composición d	SAYOS RANDOM PEQUEÑO
t Tipo	- Analizador Random Pequeño de Acceso Discreto completamente Automatizado.
2. Metodologia	- Quimioluminiscencia convencional o variante, EMIT.
3. Rendimienta	- 4D o más grue bas gor hóra.
4. Caracteristicas	 8 o más reactivos a borde idem≱icados por Código de Barras o Identificación por Radiofrecuencia (RFID) 8 o más grupbas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra.
	 20 o más Tubos Praterios con Código de Barras. Lectores de Código de Barras o Identificación por Radiofrecuencia (RFID) para los Reactivos. Lectores de Código de Barras para los Tubos Primarios de muestra. Dilución automática de muestras.
5. Muestra	~ Tubo primario con Código de Barras o asignación manual que permita la correlación Datos Demográficos - Posición de Muestra. ~ Capacidad para procesar directamente y en simultáneo: plasma, suero, orina y otros fluidos biológicos.
6. Procesamiento de Datos	litistino Software y Hardware (propio del analizacion) para el manejo de datos del equipo: ~ Procesamiento de calibraciones y controles (s) la metodología lo requiere) ~ Resultados
	Con capacidad de archivo de datos de 30 dias o más. Impresora adecuade a la modalidad de trabajo del Laboratorio. Existrio Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el período de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros) Hardiware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado). Para mayor detalle referirso a las características de sistemativación de Laboratorio clínico.
7. Accesarios del Equipo	= Fuente de poder de emergencia (UPS). = Equipo de Aire Acondicionado (ver Nota).
8. Consumibles, controles y complementos	 El usuario final definirá la frequencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregados en forma. Todos los Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios: deberán ser entregados en forma periódica (acompañando a la entrega de los resctivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodológia para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control per el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata. Controles internos: proporcionar Material de Control de un único lote en dos ráveles como mínimo para todo el periodo de compra, en camidad suficiente para cumpilir con el protocolo de cada metodológia (descrita en insertos o folletería presentada). Soluciones, Complementos de Limpiera y otros: En camidad suficiente que permita la realización total de las pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodológia de trabajo.
9. Soporte técnico	 Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de Mantenimiento Preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de Ejecución, el cual debe ser supervisado por el jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el jefe del área usuaria. Atantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras noras. Atenció de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de ingenieria certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo.
10. Mada de Operación	- 22D V, 60 Hz

Note

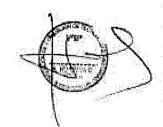
11 Antiglieded y otros

Este requerámiento estará sujeto a confirmación del drea usuario final, considerando las condiciones orrálentales en el centro asistencial de destino.

- De acuerdo a Directiva Vigento









Para el procesamiento de datos de los equipos en cesión de uso se aceptará capacidad de archivo de datos de 30 días o más o almacenamiento de datos de 10,000 a más muestras de pacientes, en atención al pliego de absolución de consultas y observaciones presentadas por el participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A

En cuanto al punto 7 del Inmunoensayo random grande y pequeño: Se precisa que se requiere 2 equipos de aire acondicionado (1 para laboratorio central 36 000 BTU y 1 para laboratorio de emergencia 24 000 BTU) así no lo indique en el manual del equipo y deberá precisarlo en el anexo F.

Folieteria*/manual de instrucciones de uso (original o copia simple) deberán acreditar la EETT de Analizador inmunoensayo Random grande y random pequeño con relación a (1) tipo, (2) metodologia, (3) performance, (4) características, (5) muestre, (6) procesamiento de datos excepto hardware (8) controles y calibradores.

*La Folletería (Brochure, Catálogo, Inserto) debe ser emitida por el Fabricante, Fabricante legal o Dueño de la Marca.

**Carta aclaratoria: De no contener alguna información (Brochure, Catálogo, Inserto) se aceptará la carta aclaratoria del fabricante como sustento, lo cual no reemplaza la folleteria *(brochure, catálogo, inserto), sólo es complementario

En relación al punto 8 Consumibles, controles y complementos se solicita que los controles internos sean de un único lote para todo el periodo de compra, se aclara que también se aceptará como máximo hasta 3 lotes distintos de controles de calidad interno en un año.

Para los analizadores de inmunoensayo random grande y paqueño se actara que en relación al procesamiento de datos: con capacidad de archivo de datos de 30 días o más, se considerará; o almacenamiento de datos de 50.000 a más muestras de pacientes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL HARDWARE

El Contratista según el requerimiento de Hardware informático deberá asumir y proporcionar el siguiente

Equipamiento

	LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA			
DENOMINACIÓN	CENTRAL	EMERGENCIA	TOMA DE MUESTRA CANTIDAD	
	CANTIDAD	CANTIDAD		
SERVIDOR	1		-	
ÚPS - La companya de	1	1/.		
"sуитсн	1	1		
COMPUTADORAS	3	0		
IMPRESORAS LASER	1	1	1	
IMPRESORA CÓDIGOS DE BARRA	2	1	1	
LECTORA DE CÓDIGOS DE BARRA	3	1	1	
TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL		1	•	
PAPEL BOND (impresión desde los analizadores adjudicados los resultados, controles de calidad,calibración inventario)	1 MILLAR MENSUAL	1 MILLAR MENSUAL	4 MILLARES MENSUAL	
TONER	1 MENSUAL	1 MENSUAL	1 MENSUAL	





SUMINISTRO DE ETIQUETAS PARA CÓDIGOS DE BARRA: etiquetas de papel medida 2.25"X1.25" de transferencia térmica directa -impresión)	5 rollos mensuales (1500 Unidx rollo)	10 rollos mensuales (1500 Unidx rollo)	45 rollos mensuales (1500 Unidx rollo)
CONGELADORA	INSUMOS REQUIE A BAJA TEMPE DEBERÁ INCLUIR	REACTIVOS Y/O RAN CONSERVARSE RATURA (-20°C), UN TERMÓMETRO ECTO CONTROL.	
MANTENIMIENTO PREVENTIVOS ANUAL		mo mínimo para el e instalado	

Lo solicitado es adicional al equipamiento del equipo ofrecido en cesión de uso.

En relación del cuadro (especificaciones técnicas del hardware) se sustentará con la presentación del anexo N° 3.

CARACTERISTICAS DE SERVIDOR:

MODELO: Servidor rackeable

PROCESADOR: 4-6 Quad-Core Intel Xeon® (C3500/C5500 series and above)

RAM 32GB o 64GB

HDD: 3 HD 500 GB independientes NETWORK; Gigabyte Ethernet OS: WINDOWS 2012 R2 - 64 bits

POWER SUPPLY: UPS

COMPUTADORAS				
CARACTERISTICAS				
Procesador	Intel Core is 4ta Generación			
Memoria RAM	6G3			
Tipo Memoria Interna	DOR3			
Disco Duro	500 GB SATA			
Tarjeta de Video	1.7 GB Intel HD Graphics 4600			
Paca	Chipset Intel H81 LGA 1150 DUAL CHANNEL SOP 16 GB RAM DDR3			
	USB 3.0 SATA III DUAL CHANNEL SOP 16 GB RAM			
Fuente	ATX 600W			
Drive	OVO SUPERMULTI			
Monitor LED	20"			
Teclado Multimedia	USB			
Mouse Optico	USB			
Sistema Operativo Instalac	o Windows 6.1 PRO 64-bits			



IMPRESORA LASER			
Producción de págines para la Impresora	Valor de rendimiento declarado de acuerdo con ISO / IEC 19752.		
Salida primera página (listo) negro	8 segundos		
Resolución (negro)	Hasta 1200 x 1200 ppp		
Tecnología de resolución	HP FastRes 1200, HP ProRes 1200, 600 ppp		
Cicio de Trabajo	Hasta 50,000 paginas. El ciclo de trabajo se define como número máximo de páginas por mes de salida de imágenes. Este valor proporciona una comparación de la robustez del producto.		
Volumen de páginas mensuales recomendado	3000, en función al desempeño optimo del dispositivo, basado en factores que incluyen los intervalos de reemplazo de suministro y vida del dispositivo durante un periodo de garantía extendido.		
Tecnologia de Impresión	Laser		
Velocidad de procesador	800 MHz		
Monitor	LCD de 2 lineas (texto y gráficos)		
Numero de cartuchos de impresión	1 (negro)		
Longuajes de Impresión	Controladores y software competibles con Windows 7, Windows XP32 SP2, Windows Vista		
Las bandejas de papel estándar	Mínima 2, Máximo 3		
Conectividad estandar	1 HI-Speed USB 2.0; 1 Red Ethernet Gigabit 10/100/1000		
Network ready	Estándar (incorporado Gigabit Ethernet)		
Plerto	1 HI-Speed USB 2.0; 1 Red Ethernet Gigabit 10/100/1000T		
Requerimiento minimo del sistema	Mac OS X v 10.5, 10.6 V, 10.7, Power PC G4, G5 o procesador Intel Core, 500 MB de disco duro, CD-ROM / DVD-ROM o Internet, USB o de red		
	Microsoft Windows 7 (32 bits / 64 bits)		
	Windows Vista (32-bit / 64 bits): 1 GHz de 32 bits (x66) o un procesador de 64 bits (x64), 1 GB de RAM (32 bit) o 2 GB de RAM (64-bit), 400 MB de espacio en el disco duro, CD-ROM / DVD-ROM o Internet, puerto USB o de red puerto USB		
	Windows XP32 SP2 (32 bits): Pentium 233 MHz, 512 MB de RAM, 400 MB de espacio en disco duro, CD-ROM / DVD-ROM o Internet, puerto USB o de red		
Sistemas operativos competibles	completa del software se instala soportado en: Microsoft Windows 7 de 32 bits y de 64 bits, Windows Vista de 32 bits y de 64 bits, Windows XP de 32 bits (SP2 o superior); Conductor solo instala soportado en: Microsoft Windows Server 2008 de 32 bits y de 64 bits, Windows Server 2003 de 32 bits (SP3 o superior); Mac OS X v 10.5, 10.6 V, V 10.7; Linpus Linux: 9.4, 9.5; Red Hat Enterprise Linux: 5.0, 6.0; OpenSuSE: 11.3, 11.4; Fedora: 14, 15; Ubuntu: 10.04, 10.10, 11.04; Debian: 5.0, 6.0 y HPUX11i		
Memoria estándar	128 MB		
Memora máximo	128 MB		









Papel de entreda manipulación normal	bandeja de salida de 150 hojas		
Impresión a doble cara	Manual (soporte para controlar suministrado)		
Manejo de Impresionea terminades	Con alimentación de hojas		
Tamaño de los soportes	A4; A5; A6; B5 (JIS)		
Tipos de medios	Papel (normal, ligero, pesado, bond, color, membrete, ya impreso, ya perforado, reciclado, rugoso); sobres; etiquetas; transparencias cartulina		
Poder	tensión de entrada de 110 voltios: 110 a 127 VCA (+/-10%), 50/60 Hz (+/- 2Hz)		
La velocidad de impresión negro (normal)	Hasta 35 ppm		
El consumo de anargía	570 watts (impresión), 7,3 vatios (Listo), 1,68 vatios (Sieep), 0,1 vatios (apagado) Los requisitos de energía se basan en el país / región donde se vende la impresora. No convierta los voltajes operativos. Esto puede dañar la impresora e invalidar la garantía del producto		
Rango de temperatura de funcionamiento	59 à 90.5°F		
Rango de humedad de funcionamiento	30 a 70% RH		
Dimensiones (An x P)	14.35 x 14.49 x 10.53 en		
dimensiones máximas (An)	14.35 x 24.94 x 12.14 en (bandeja multiusos y la cublerta foldup extendida, la bandeja 2 extenderse a tamaño legal)		
Cable incluido	Cable USB		
Suministros (tóner)	Incluir cartuchos de tóner original de la marca de la impresora que gerantice un total de 3000 copias impresas al 5% mínimo, incluyendo el que viene por defecto. ISO / IEC 19752		
Certificaciones	ISO / IEC 24734; ISO / IEC 19752, ISO 9001		
Garantia (incluye consumibles)	Tres (3) años de garantía sin costos adicionales, respaidado por el fabricante o representante local		
Software	Incluido, software de administración propietario de la marca (Instalador / Desinstalador, controlador de impresión, alertas de estado, la actualización, el asistente de configuración, Utility, alertas, actualización de firmware)		

Haran San San San San San San San San San S				
OPERACIONALES			1 ; .	
Resolución	203 ppp/ 8 ppm			
Memoria	8 MB flash, 8 MB SDRAM			
Anchura de Impresión	104 mm			
Longitud máxima de impresión	990 mm			
Velocided máxima de impresión	102 mm por seg.			
Sensores do material	Sensores fijos, por reflexión	y por Transmi	slón	





Características Estándar	
	Procesador RISC 32-bit
	Open ACCESS para la carga fácil del material y la cinta
	Lenguajes de programación EPL y ZPL co - residentes
	Triple conectividad: serie, USB y paralelo
	Controledores certificados Microsoft Windows
Construcción	Estructura de plástico reforzado, de doble pared
Métodos de Impresión	Térmica directa
	Transferencia térmica y térmica directa
Características del Funcionamiento	
Condiciones ambientales	Temperatura de trabajo: 5º C a 41º C
	Temperatura de almacenado: -40° C a 60° C
The second secon	Humedad en funcionamiento: 10% a 90% H.R sin condensación
	Humedad de almacén: 5% a 95% H.R sin condensación
Homologaciones	TÜV-R NRTL, TÜV-R CB, NOM, KCC, CE, FCC Class-B
Conectivided	
Capacidades de Comunicación e Interfaz	Puertos con conectores Centronics paralelo (36-pin)
	Interfaz serie R5-232
	Interfaz USB V1.1, bidireccional
Fuentes / Gráficos / Simbologías	16 fuentes ZPL residentes ampliables
	Una fuente ZPI, residente escalable
	Cinco fuentes EPL2, residentes ampliables
	Soporta fuentes y gráficos definidos por el usuario - incluyendo logotipos personalizados
Simbologías de código de barras	
Ratios de código de barras	2:1 (no rotado) y 3:1
Códigos de barras lineales	Codabar, Code 11 (ZPL)
	Code 39, Code 93, Code 128
	EAN-8, EAN-13, EAN-14 (ZPL)
	German Post Code (EPL)
	GS1 DataBar (antes RSS)
	GS1 DataBar (RSS-14)
	Industrial 2-de-5 (ZPL)
	Entrelezado 2-de-5
	ISBT-128 (ZPL),
	Postnet Japón (EPL),
	Logmars (ZPL),
	MSI, Plessey, Postnet
	Estándar 2-de-5 (ZPL)





	UCC/EAN-128 (EPL)
	UPC-A, UPC-A, UPC-E con extensiones
	EAN de 2 o 5 digitos UPC-E, UPC
	extensiones EAN de 2 o 5 dígitos (ZPL)
Bidimensionales :	Aztec Code
	Codabiock (ZPL), Code 49 (ZPL)
	Data Matrix, Maxicode
	MicroPDF 417
	PDF 417
	QR Code (para EPL y ZPL, excepto donde se especifique)
Especificaciones Eléctricas	
	Fuente de alimentación externa con localización automática de voltaje
Entrada	100 ~ 240 VAC, 50-60 HZ
Salida	20 VDC, 2.5 A
Características de los Materiales	
Etiqueta	
Anchura del Material	25.4 mm a 108 mm
Longitud del Material	9.6 mm a 990 mm
Tamaño Máximo de la Bobina del Material	127 mm D,E en mandril de 25.4 mm o de 38 mm O.I
Grosor del Materiel	0.08 mm a 0.18 mm
Tipo de Material	Material térmico directo en bobina, zigzag, troqueiado o continuo para etiquetas, con o sin marca negra, o meterial sin marca negra para identificadores, papel continuo de recibos de brazaletes, y material térmico directo opcional sin soporte siliconado
Cinta de Transferencia Térmica (ri	bbon)
Diámetro Exterior	1.34 pulgadas / 34 mm
Longitud Estándar	244' / 74m
Ratio	1:1 bobina de material a cinta
Anciura	1,33 pulgadas / 33.8 mm a 110 mm
D.I de mandril	0.5 pulgadas / 12.7 mm
Configuración de la cinta	La cinta se enrolla con el lado de la tinta apuntando hacia afuera

LECTOR DE CODIGOS DE BARRAS LASER SIN GATILLO

OPERACIONALES	
Fuente luminosa	Diodo láser visible de 650 nm ± 10 nm
Potencia del léper	0.8 mW (pico)
Profundidad de campo	0 mm a 203 mm (0" a 8") para un código de barras de 0.33 mm
Anchure de campo de exploración	64 mm (2,5") hasta 249 mm (9.8") @ 203 mm (8.0")







Velocidad de exploración	72 ± 2 líneas por segundo							
Mado de exploración	Una línea							
Ancho minimo de la barra	0.127 mm (5 .0")							
Capacidad de decodificación	Discriminación automática de todos los códigos de barras una dimensión y GS-1 Data Bar							
Interfaces del sistema	RS232, Teclado, Emulación Wand, teclado PS/2 mini din, USB							
Contraste de Impresión	Reflectancia mínima del 35%							
Nº de Caracteres Leidos	Hasta 80 caracteres de datos							
Giro, inclinación y oscilación	42°, 68°, 52°							
Indicador acústico	7 tonos o sin sonido							
Indicadores (LED)	Verde = láser activo y listo para explorar							
이 왜 하게 하게 뭐하네요?	Rojo = buena lectura							
	Amarillo = modo activo del estado de la bateria.							
MECÁNICAS								
Longitud	Lector: 198 mm (7.8")							
Profundidad	Lector: 40 mm (1.6")							
Paso	Lector: 150 g (5.5 oz)							
Cable	Estándar 2.7 m (9') en espiral; opcional 2.1 m (7') recto							
ELÉCTRICAS								
Voltaje de entrada	5 VDC ± 0.25 V							
Intensidad de corriente en espera	120 mA típica @ 5VDC							
Transformadores DC	Clase 2; 5.2 VDC @ 650mA							
Intensidad de corriente en funcionamiento	165 mA típica @ 5VDC							
Clase léver	CDRH: Clase II; IEC 60825-1:1993+A1:1997+A2:2001							
Compatibilidad electromagnetica	FCC, ICES-003& ENS5022 Clase B							
Frecuencia	2.4 - 2.48 GHz							
AMBIENTALES								
Temperatura de funcionamiento	De 0°C a 40°C (32°F a 104°F)							
Temperatura de almacenamiento	De -40°C a 60°C (-40°F a 140°F)							
Humedad	De 5% a 95% de humedad relativa, sin condensación)							
Niveles de lux	Hasta 4842 Lux (450 candelas por pie cuadrado)							
Resistencia	Diseñado para soportar caídas desde 1,5 m (5')							
Contaminantes	Sellado para resistir la contaminación de particulas transportadas por el aire							



Ab

Notas:

- Todas las computadores y los servidores requieren de un equipo protector contra volteje o unidad de resguardo (UPS).
- > Todo equipo requiere una garantia de 3 Años en plezas y labor en
- En caso que el equipo necesite ser reparado fuera de la localización, of proveedor debará proveer, de manera temporanea, un equipo con las mismas especificaciones.
- Todas las impresoras táser monocromáticas deberán traer 1 cartucho original (Tónar) adicional al que trae el aquipo.
- Todo equipo (software) deberá contar con su licencia.
- La necesidad de establecer planes de mantenimiento, es evilar la falla de los equipos, la finalidad es mantener los equipos en un estado operativo y effeaz, dentro de un proceso, dinámico, complejo estratégico y bajo un estacio control por tento el proveodor deberá establecer como mínimo 2 mantenimientos proventivos por año a los equipos en cestón de uso.
- El provesdor deberá entregar el inventario actualizado a la Oficina de Soporte Informático del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren , desde el inicio de la facha del ingreso de los equipos a nuestra institución hasta el retiro y termino del contrato que contemple los diferentes aspectos tácnicos como cambios de repuestos, fechas de mantenimientos del equipo, usuario y servicio responsable etc. que describa la lotalidad de los equipos informáticos considerando los alguientes componentes (CPU,MONITOR, TECLADO,MOUSE) para posterior poder identificar las fallas recurrentes y poder de esta forma justificar adecuadamente el reemplazo de partes o el incremento de capacidades oparativas.
- La oficine de Soporte informático del Hospital Nacional Atterto Sabogal Sologuren tiene a bien tomar las medidas convenientes y pertinentes para prevenir o paralizar actividades que a juicio pueden dogradar los servicios informáticos, poner en peligro la operación de las redes y sistemas institucionales, o que puedan amenazar la conoctividad u otras redes institucionales con la que se tiene relación de trabajo.

Los requerimientos del hardware son los mínimos necesarios. La finalidad es garantizar la funcionalidad con alto rendimiento. Cualquier característica adicional que supere las características mínimas serán aceptadas.

N



H







CONDICIONES DE CESION EN USO DE LOS EQUIPOS SEGÚN DIRECTIVA Nº 04-GG- ESSALUD-

DIRECTIVA M

GG-ESSALUD-2009

NORMAS DEL PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO ENTREGADOS EN CESIÓN EN USO AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSÁLUD)

<u>,</u> 1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles vinculados a Equipos de Laboratorio entregados en Cesión en Uso al Seguro Social de Salad (ESSALUD)

FINALIDAD

Dolar a la Institución de una herramienta de gestión que establezca los criterios para los procedimientos del requerimiento, selección, adquisición y suministro de reactivos, materiales y consumibles para los Equipos de Laboratorio entregados en Casión en Uso.

H **BASE LEGAL**

- Lay N° 27056 Ley del Seguro Social de Salud (ESSALUD); y su Reglamento Decreto Supremo N° 002-99-TR.
- Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud; su Reglamento D.S. Nº 009-97-S.A. y normas modificatorias Ley Nº 25542 Ley General de Salud.

 Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del
- Estado
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglemento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil Titulo VIII Articulos del 1728 al 1754
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 012-PE-ESSALUD-2007 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud EsSalud, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 252-PE-ESSALUD-2007.
 Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 230-PE-ESSALUD-2008 que
- aprueba lei Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y modificatoria aprobada por Resolución N° 316-PE-ESSALUD-2008.
- Directiva 014-GG-essalud-2007 aprobada mediante Resolución Nº 1455-GG-ESSALUD-2007 que aprueba la "Norma Marco para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Técnicos Normativos y de Gestión en ESSALUD"

ā 1) Mar, 2009





000031

)

ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en las Redes Asistenciales. Gerencias de Institutos Especializados y Centros Asistenciales de EsSalud.

RESPONSABILIDAD

Son responsables del complimiento y apticación: de la presente directiva;

- Gerente Central de Prestaciones de Salud.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Garentes de Redes Asistenciales.
- Gerentes de Institutos y Centros Especializados.
- Directores de Centros Ásistenciales
- Jeles de Oficina de Administración de Redes Asistenciales, institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Oficina de Control Palrimonial de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jeles de Oficina de Adquisiciones de Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados.
- Jefes de Departamentos y Jefes de Servicios de Centros Asistenciales de Salud.

CONCEPTOS REFERENCIALES VI

Acto de establecar la correspondencia exacta entre los valores encontrados con el empleo de un reactivo en un equipo y los valores medidos por la curva. patrón con la que el fabricante elaboró el mismo.

Centro Asistencial de Salud. Referencia a cualquier dependencia de EsSalud donde se presta servicios de salud, incluye los tres niveles de atención.

Confiere la facultad de usar un bien ejeno a titulo gratuito, por un período determinado. El cedente sigue siendo el tilular del bien.

Todo material ó sustancia renovable que interviene en la realización de los análists y en los procesos de mantenimiento (como estándares, controles, catibradores, diluyentes de muestra, soluciones, solventes, solución desproteinizante, neutralizantes de lavado y otros propios de la metodologia).

3 0 MAR. 2009









Equipo en Cesión en Uso (ECU).-

Son aquellos equipos entregados gratulamente a la institución para su utilización por cierto tiempo y para cierto tin, para posteriormente ser devuelto al término de un periodo de tiempo previamente pactado.

Equipos Complementarios o Accesorios del ECU.-

Hernamientas o utensilios dependientes del ECU necesarios para su óptimo funcionamiento como impresora, UPS, estabilizador de voltaje, equipo de alre acondicionado y otros, de acuerdo al requerimiento del Equipo en Cesión en Uso.

Estancia de ECU.

Es el tiempo de permanencia del ECU denkro de la institución, acordado según contrato del proceso de compra, juego del cual será retirado bajo responsabilidad del Proveedor.

Prueba de Laboratorio.-

Procedimiento in vitro que permite valorar distintos constituyentes químicos o biológicos a partir de muestras de un paciente con fines de diagnóstico y seguimiento terapéutico.

Material.

Objeto(s) necesario(s) para la realización completa de prueba como copas, lubos de reacción, cubetas y otros propios de la metodología.

Material de Reporte.-

Material de reporte de resultado como papel, tóner o tinta para impresión o similares.

Operadores de los Equipos en Cestón en uso.-Son los encargados del manejo operativo de los ECU.

Prueba Efectiva.

Definido como el tolal de resultados de exámenes, diagnósticos (pruebas reportadas) más el total de pruebas repelidas por cada tipo de prueba.

Pruebas de Gontrol y Calibraciones.-

Son las pruebas necesarias para la calibración y control de acuerdo a to establecido en el protocolo de cada metodología analítica.

Prueba Repetida.-

Confirmación de un resultado que se encuentra fuera del rango de medición de la prueba o que puede ser dudoso.

Pruebas Totales.

Es la suma de las pruebas electivas y las pruebas de control y calibraciones.

Reactivo.

Sustancia química que posibilita la determinación, detección e identificación de un determinado analito el qual at ser detectado y/o cuantificado se

3 0 MAR. 2009

Designation of the second









090029

(,

)

"Oecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

constituye en elemento de ayuda diagnóstica o seguimiento terapéutico, el mismo también se destina al procesamiento de pruebas de calibración y control.

Control.Cualquier material de control con rango establecido, empleada en la determinación de la precisión entre ensayos del método.

VII DE LAS DISPOSICIONES;

7.1 CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO:

- 7.1.1 El número y cantidad de pruebas ó reactivos a adquirirse, se debe programar en función a la cantidad de pruebas efectivas requeridas para el Centro Asistencial de EsSalud y de acuardo al nivel de uso, por el periodo de compre
- 7.1.2 El usuario deberá establecer en su requerimiento, la frecuencia de procesamiento mensual para cada prueba. Estas pruebas deben ser registradas en el contador automático del equipo, de lo contrario empleará el registro manual en hoja de cálculo de acuerdo al anexo 1 de esta directiva.
- 7.1.3 El proveedor que oferte los reactivos, materiales y consumibles, asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condición de casión en uso el o los equipos para procesar y realizar las pruebas totales necesarias para el período de compra.
- 7.1.4 La presentación de las oferlas económicas de reactivos, materiales, y consumibles, deben estar necesariamente acompañadas de la condición de entrega de los correspondientes equipos en cesión en uso.
- 7.1.5 El proveedor debe cumplir con entregar para cada producto solicitado los reactivos requeridos y lo siguiente para obtener las PRUEBAS TOTALES pecesarias:
 - a) Material de Control
 - b) Material de Calibración
 - c) Consumibles
 - d) Malerial de reporte
 - d) Material de reporte e) Reactivo(s) destinado(s) a las pruebas de calibración y control que correspondan al periodo de compra.
- 7.1.6 El proveedor, además de garantizar y asegurar las PRUEBAS EFECTIVAS requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la Institución, los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las PRUEBAS DE CONTROL Y CALIBRACIÓN de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analitica.
- 7.1.7 El proveedor debé facilitar toda la información disponible y actualizada de los productos que oferta. 3 0 MAR. 2009

ES COPIA TIPL DEL URIGINA Seguro Segui de Salya

FEDATANIO SIPLENTE

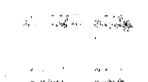
A.











- 7.1.6 La calidad y garantia documentaria de los productos que se requieren, son establecidas en las Bases del proceso de selección.
- 7.2 CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADQUISICION:
- 7.2.1 Los procesos de selección de pruebas y de reactivos, se efectuan acorda con lo dispuesto en los disposiţiivos legales vigentes.
- 7.2.2 Con et fin de optimizar el trabajo de laboratorio, aquellos exámenes que para su proceso requieran de un solo équipo, deben agruparse en paquetes en base a critarios técnicos y de acuerdo al nivel de uso del Centro Asistencial. Estos paquetes de exémenes deben estar agrupados, de la forma que permitan la participación mínima de dos (2) postores, bejo responsabilidad. En tel caso, la propuesta coonómica se evaluará en función al precio del paquete de los exámenes.
- 7.3 CONDICIONES DE LA CESION EN USO DEL EQUIPO

De las Características del Equipo

- 7.3.1 La tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el provoedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice contrabilidad y calidad de los resultados de los pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.
- 7.3.2 El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los cuatro años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación olorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la póliza de importación, donde acredite la fecha de ingreso al país.
- 7.3.3 La capacidad de producción del equipo(s) en cesión en uso entregado(s) a ESSALUO debe cumplir con el número total de pruebas efectivas adquiridas en las Bases del proceso de selección.
- 7.3.4 Los equipos deben ser seleccionados según su rendimiento (pruebas/hr), metodología, tipo de procesamiento, capacidad de procesar pruebas por paquetes, modafidad de obtención de resultados.
- 7.3.5 El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del Equipo, en cesión en uso. De presentarse talas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma immediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba en elro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo el provoedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.

9 D 3438, 2019

Control of the contro

Constitution of the second



**EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000027

)

- 7.3.6 La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la institución técnicamente demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del novasedor.
- 7.3.7 El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, síniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros.
- 7.3.8 Los plazos de entrega y periodo de uso, se estipulan en las Bases del proceso de selección y deben especificarse contractualmente.
- 7.3.9 El proveador debe entregar, junto con el aquipo, los catátogos, especificaciones técnicas y el manual de usuarlo en idioma original y en español.
- 7.3.10 El proveedor debe presentar al Jefe del Área de Mantenimiento o Equivalente y con copia al Jefe de Servicio, el programa de mantenimiento preventivo. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento del Centro Asistencial o el de la jurisdicción a la que corresponda. Del mismo modo, el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentementa (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y aplucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.
- 7.3.11 En las bases de los procesos de selección se debe solicitar la certificación de la capacitación de personal de servicio lécrico local otorgada por la casa matriz del equipo ofertado. Las bases también deben contemplar penalidades sobre incumplimiento del tiempo pactado para el mantenimiento correctivo. Es responsabilidad del área de adquisiciones remitir a las Jefaturas de Departamento y Servicios copias de las bases para garantizar su cumplimiento.
- 7.3.12 Los equipos. biornádicos de laboratorio entregados en cesión en uso a ESSALUD no generan obligaciones de pago por concepto de compra, atquier, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuéstos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

De la Recepción Instalación y Conformidad del equipo.

- 7.3.13 Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de reactivos, materiales y consumbles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor a los Centros Asistendates designados previamente.
- 7.3.14 Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al servicio esistencial (área usuaria) y el personal del Area de Patrimonio del CAS se encargará de

3 D MAR. 2009:

ALBERTO MORALES AVEAR

(among days

A



A

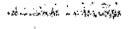


Seguro horial de Sesed Estajud



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

030026



verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la Buena Pro.

7.3.15 El costo de instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementacios necesarios e indispensables para al adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la institución.

San att "

7.3.16 La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso son propiedad de ESSALUD y tienen carácter confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor de la institución.

De la Capacitación del usuario

7.3.17 El proveedor debe realizar las actividades de entranamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del(os) equipo(s), de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la Jefatura respectiva, antes del ingreso del(os) equipo(s). Asimismo, debe brindar asesona técnica y capacitación permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la institución.

VIII DEL PROCEDIMIENTO

8.1 DEL PROCESO DE INFORMACIÓN DE EQUIPOS EN CESIÓN EN USO



- 8.1.1 La Oficina de Administración de las Redes Asistenciales, Centros e Institutos Especializados, deben informar a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud en forma oporturia, el ingreso y destino de los Equipos en Cesión en Uso - ECU.
- 8.1.2 La oficina de Patrimonio de las Redes Asistenciales debe establecer un registro de ingreso y salida de los equipos en cesión en uso en la Red Asistencial.



- B.Z. DE LA RECEPCION DE REACTIVOS, MATERIALES, Y CONSUMIBLES
- 8.2.1 El Jefe de Almacén del Centro Asistencial es el encargado de la recepción y almaceramiento de reactivos, materiales, y consumbles, verificando bajo responsabilidad lo establecido en las Bases del Proceso de selección correspondiente.
- 8.3. DE LA EVALUACION Y CONTROL DE USO DE REACTIVOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES
- 8.3.1 La evaluación y control de uso de reactivos, materiales y consumitides para ECU deben ser efectuados por los encargados del área usuaria bajo responsabilidad.

FOOT HAM OF

Scaper of the Calcium Scaper of the de Salah ALUMAN MCCALIUM ASSAU

Samuel Johnson

X

#







DEL TERMINO DE USO DE ECU

Treinta días antes de la fecha de vencimiento del periodo de estancia del Equipo en Casión en Uso, el Jefe de servicio del área usuaria debe informar a la Gerencia de Red para que se notifique al proveedor. Llegada la fecha se debe retirar el equipo (salvo convento con la institución), a un área de custodía por un tiempo prudencial de 15 días, no siendo responsabilidad de la institución el daño o deterioro que sufra dicho blen, en ningún período de tiempo posterior al vencimiento de dicha estancia.

ANEXO:

Anexo 1. Formato de Registro manual de pruebas.

Anexo 2. Formato de Queja de Usuaño de Productos Patologia Clínica y Anatomia Patológica

Anexo 3. Formato de Queja de Usuario de equipos en Casión en Uso de Patología Clinica y Anatomía Patológica









,		TOTALDEPRIMERAS											2003
		PRUEBA CONTROL TOTA					,	***************************************					itado de repistro 3.0 MM. 1909
	EBAS	PRUTAN CALIBRACION PR		***						 ***************************************		The state of the s	Noist El presente formate debe ser usado por los laboratorios que no cuenten con Equipo con sistema automatizado de registro
	ANEXO 1. FORMATO REGISTRO MANUAL DE PRUEBAS.	PRIVEBA REPETICIA. PR	:										no cuentre con Equip
	ORMATO REGISTR	Р ЯЦИВА. ИЕРОЯТАDA			and a second sec								r los taboratorios que
		удаўн скамі											debe sar usado po
·	FECKU. RESPONSABLE:	OCCIGO SAP DENOMBRACION											E presente formate
	AFCIER PRESEN	10000					<u> </u>		L		35.7	10.1	Wola:





ANEKO 2

ESSANG GERRINCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD GITLINA DE RECURSOS MÉDICOS ONGRA DE EGIPPIS MEDICOS

FORMATO DE QUEJA DE USUARIO DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DE PATOLOGIA GLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLOGICA

nia nai lineara bat ja batinan den sangan ja	das)s		
sairs Asigns sciel			
p# Afig) Gradul		COOKO SAF:	
roductar	1	EXERCISAS:	
ests de presentación	1		
and the greatest and the state of			
4-64		UNITE HACK	
перекай рекентовск	1	Fahrkanis	
lag Agudana iP.		Fachs de H5:	Operkerided die Erittege:
erradia y Sominipusa	Carrel M. S. Acheria 3 (MO)	34	provide () prospectable ()
ecks dis reunsrelië	T		and the state of t
Serving of the search market.			
- marin de la			
4			
halisin ole producers persons con el referie encreación d'el francesse	Compo 244	Later Factor	Danie del Protince / Solidari
		I	
		L	
W-7-V-8/10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-1			
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Superericials y consecutors			
Supercricial y connectatos			
Superericle) y camacunius			
Supercricks y consecures			
Superericles y consecution			
Supererclas y comorantes Supererclas y comorantes Profesional con l'épine Ganc y anis			
Profesional type i file (i.e.			
Profesional cost i fairful Fairm y units		Service Servic	
Profesional type i file (i.e.			

the state of the s

H

TAIN C

8 D MAR. 2009







e me.

ANEXO T ESSANG GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIOMÉS DE ESSALIJO OFICINA DE RECURSOS MEDICOS OFICIAR DE EQUIPOS MEDICOS Formato de queja de usuario de equipos en cesion de uso de patología clinica y anatomia Patología Para dar ikgibela par ia paradona dan makadaka ganjir. Canad dai wakati Fusion dfartur. Filosop die 1900 der nogwiese par verilles en sel dieder Filosop generalistisch Conjuste provenies :

Province of an incident present of \$1 (100) For province | 3 For texture |

There incides of values are pastern trappasses | Function sensitives |

Conjusted of opening of the Wise |

Conjusted of opening of the Wise |

Conjusted of opening of the Wise |

Conjusted of the opening of Carulded Substantes (1 |)960 |) Bad de Karagas Anderseda () kapitantesda () Enirega de Accaustos y Sembiaisse. ecus up administr ange og latet bekriet deten by et tyd Hora y facha da separaciga Piers y legica cie lukis Time pe koluğulu ultakelei (f jakan [| horse consides Cympo ; Corginaines () togeniosa (trausas | Papalitras | | Obres: Preis den si que adorna Vens y sets anna i Kara (actività alche act busain y acquestable a de (sittato acque Cista emplio 3 D 1948, 2008

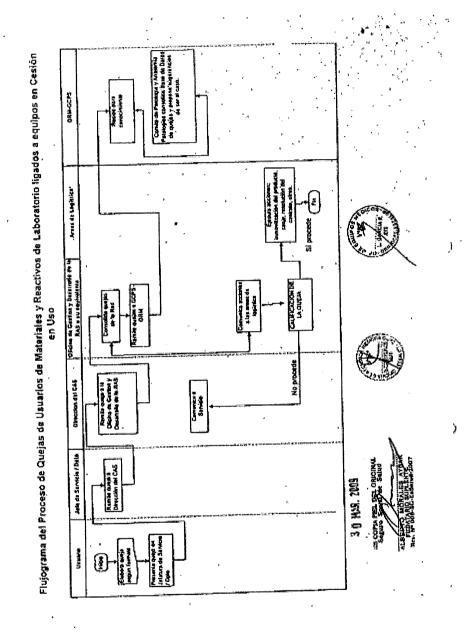




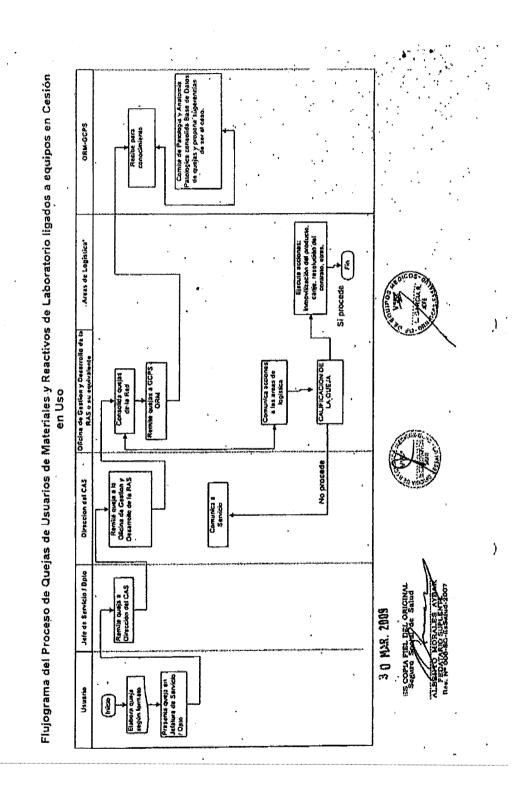




000021







4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ADMISION DE LA OFERTA:

Documentos de presentación obligatoria

4.1. DEL MATERIAL, REACTIVO O INSUMO DE LABORATORIO

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el material, reactivo e insumos de laboratorio médico ofertado. No se aceptarán materiales, reactivos e insumos de laboratorio cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del reactivo se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado, o adjuntar el documento en atención a la Consulta Técnica realizada a la DIGEMID. Conciderar que el documento de respuesta a la Consulta Técnica realizada a DIGEMID no podrá tener una antigüedad mayor o un (01) eño



b) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis. Cuando se haga mención a Protocolo de Análisis se refiere a Certificado de Análisis.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario, se aceptara el Certificado de Análisis del reactivo (Protocolo de análisis) emitido por el fabricante, de acuerdo a su propia metodología y en un formato propio.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora, vigente a la presentación de propuesta.

Para el registro sanitario se aceptará el documento de respuesta a la consulta técnica (emitida por DIGEMD) que se encuentre dentro de la fecha del último listado vigente de productos que no requiere registro sanitario publicado en la página web de la DIGEMID, también pueden presentar el listado de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario debiendo contener la fecha de publicación, en atención al pliego de absolución de consultas y observaciones presentadas por el participante SIMED PERU S.A.C.

Se aceptará el Certificado de Análisis del reactivo (Protocolo de análisis) emitido por el fabricante, de acuerdo a su propia metodología y en un formato propio. Se aceptarán aquellos certificados emitidos electrónicamente o con firma electrónica, en atención al pliego de absolución de consultas y observaciones presentadas por el participante PRODUCTOS ROCHE Q F S A





4.2. DEL POSTOR

Los cuales se deben acreditar con copia simple.

a) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), según corresponda

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del material, reactivo e insumos de laboratorio ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

Para Materiales, Reactivos e Insumos de Laboratorio nacionales: Emitido por la ANM

Para Materiales, Reactivos e Insumos de Laboratorio importados:

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

El Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización, se considera como un documento alternativo al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que el Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual de materiales, reactivos e insumos de laboratorio nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

b) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), según corresponda

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S Nº 014-2011-SA

Toda empresa deberá contar con Buenas Practicas de Almacenamiento. Por lo tanto, el postor está obligado a presentar el Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento, indistintamente oferte los reactivos e insumos de laboratorio con o sin Registro Sanitario.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

En el caso de consorcios para la contratación de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como



administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes .(Directiva de consorcios N°005-2019-OSCE/CD

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los materiales, reactivos e insumos de laboratorio nacionales e importados.

c) Certificado de Buenas Practicas de Distribución de Transporte (BPDT), según corresponda

El postor deberá presentar el certificado BPDT, en cumplimiento al alcance del Manual de Buenas Practicas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios aprobado mediante Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 1000-2016 Minsa y en conformidad al artículo 22 de la ley N° 29459 Ley de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, así como lo establece en los artículos 70, 71 y 110 del Reglamento de Establecimientos.

Es de cumplimiento obligatorio para las **droguerías y almacenes especializados** que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos, así como de dispositivos médicos que requieren condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.

Se entiende que una droguería, por su propia condición que le permite comercializar y distribuir los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, se encuentra obligada a cumplir con las buenas prácticas de distribución y transporte (BPDyT), pudiendo encargar a un tercero que cuente con dicha certificación.

En el caso de consorcios, deben presentar todos los consorciados.

Formato de Presentación de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio ofertado y vigencia mínima (Anexo C)

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

e) Folieteria /Manual de Instrucciones de Uso (original o copia simple)

La folletería, contiene literatura y/o gráficos relacionados con los materiales, reactivos e insumos de laboratorio, y el manual de instrucciones de uso contiene las explicaciones, paso a paso de uso del equipo.

*La Folletería (Brochure, Catálogo, Inserto) debe ser emitida por el Fabricante, Fabricante legal o Dueño de la Marca.

**Carta aclaratoria: De no contener alguna información (Brochure, Catálogo, Inserto) se aceptará la carta aclaratoria del fabricante como sustento, lo cual no reemplaza la folleteria *(brochure, catálogo, inserto), sólo es complementario

Folletería /Manual de Instrucciones de Uso (original o copia simple) deberán acreditar las EETT de reactivos de Inmunología I en relación a: presentación, metodología, accesorios (controles y calibradores) y muestra biológica.

Literal d) se presentará como documentación para la firma de contrato, en atención al pliego de absolución de consultas y observaciones realizada por el participante SIMED PERU S.A.C. y PRODUCTOS ROCHE Q F S A









Folletería /Manual de Instrucciones de Uso (original o copia simple) deberán acreditar la EETT de Analizador inmunoensayo Random grande y random pequeño con relación a (1) tipo, (2) metodología, (3) performance, (4) características, (5) muestra, (6) procesamiento de datos excepto hardware (8) controles y calibradores.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor publico juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares que puedan ser presentados en idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria vigentes.

El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Cabe señalar que los siguientes documentos deberán ser presentados al momento de la suscripción de contrato:

- Carta Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios Ocultos (Anexo D).
- ✓ Carta de conocimiento en su totalidad las condiciones de cesión de uso de los Equipos, según la Directiva N° 04-GG-ESSALUD-2009. "Normas del Proceso para el Sumínistro de Bienes Vinculados a Equipos de Laboratorio Entregados en Cesión de Uso al seguro Social de Salud (ESSALUD)". (Anexo F).
- Frecuencia de procesamiento anual por tipo de prueba (Anexo G).
- Presentación de "Compromiso de integridad de los proveedores del seguro social de salud-Essalud" (Anexo H)
- Certificado de Capacitación del personal de ingeniería (copia Simple), estos certificados deberán ser emitidos por fabricante, con experiencia no menor a 6 meses en el equipo. Se considerará como personal de ingeniería; ingeniero y/o bachiller de ingeniería y/o técnico

5. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO

- 5.1 La vigencia mínima de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio se consigna en las especificaciones técnicas según corresponda,
- 5.2 La vigencia mínima de los Productos deberá ser de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas señaladas, las mismas que se computará desde la fecha de entrega de los materiales.
- 5.3 Excepcionalmente, para los materiales, reactivos e insumos de laboratorio que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia minima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado para el producto y declarado por el fabricante. Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada en la propuesta técnica, lo que será evaluado por el Comité de Selección o por el Órgano Encargado de las Contrataciones. Para este caso particular, se deberá adjuntar carta de compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto. (Anexo N° B).

La carta aclaratoria se aceptará sólo para 1 característica de las especificaciones técnicas que deberán ser acreditadas tanto para reactivo como para el equipo analizador por considerarlas esenciales. Las características esenciales son para el analizador de inmunoensayos grande y Random Pequeño con respecto a: (1) Tipo, (2) Metodología, (3) Performance, (4) Características, (5) Muestra, (6) Procesamiento de Datos excepto Hardware, (8) Controles y Calibradores

Las características esenciales son para los reactivos de Inmunología I con relación a: PRESENTACIÓN (A excepción del tiempo de expiración), METODOLOGÍA, ACCESORIOS (CALIBRADORES Y CONTROLES) Y MUESTRA BIOLÓGICA. Las demás especificaciones técnicas serán acreditadas con el anexo 3, declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En atención al pliego de absolución de consultas y observaciones presentada por el participante LAB & HEALTH SUPPLY S.A.C., INMUNOCHEM SAC y PRODUCTOS ROCHE Q F S A







6. ENVASE Y CONDICIONES DE ALMAÇENAMIENTO

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario

Logotipo

Los envases mediatos (secundario) e inmediato(primario) de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio a adquirirse, deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- > Consignar la frase: "Estado Peruano"
- > Nombre de la entidad: "EsSalud"
- Consignar la frase: "Prohibido su venta"
- Nomenciatura del proceso de selección: EsSalud (Aplicable solo al envase mediato)

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado a recibir materiales, reactivos e insumos de laboratorio que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

Se precisa, que se aceptará llevar el logotipo en el envase mediato (secundario) siempre y cuando no se pueda realizar en el inmediato (primario) con la finalidad de evitar afectar la calidad de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio. El logotipo de ESSalud lo debe llevar todos los componentes que involucra la EETT del reactivo.

Embalaje

El embalaje de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre de materiales, reactivos e insumos de laboratorio, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

7. DEL CONTROL POSTERIOR

Los ensayos o pruebas analíticas de control de calidad que el proveedor especifica en el Protocolo de Análisis se ceñirán estrictamente a lo señalado en los Artículos 59° y 60°, de la Ley General de Salud N° 26842 y en el Titulo VI Del Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos sanitarios del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines D.S 016-2011-SA (entre otros artículos, se muestran los artículos 159° y 160°).

La calidad de un dispositivo médico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud que brinda el establecimiento de salud.

H





En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del material, reactivo o insumo de laboratorio, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el área técnica del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).

EsSalud a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de Control de Calidad de los materiales, reactivos e insumos de laboratorio (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes de distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas).

En caso de un resultado NO CONFORME, el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte de EsSalud, el cual indicará la información técnica sustentatoria de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.

Cuando los resultados del Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomadas de los almacenes de la entidad).

Cuando un lote sea declarado No Conforme, el proveedor se obliga a recoger los saldos no consumidos en el almacén y debe proceder con el canje del Reactivo de Laboratorio.

Con respecto a un lote declarado No Conforme, ESSALUD, no reconocerá pago alguno de los saldos, sin lugar a reclamo del proveedor por daños y perjuicios.

8. DE LA CONFORMIDAD Y RECEPCION

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción y la conformidad de los reactivos la efectúa el Jefe de Almacén de la Operadora SALOG (o quien haga sus veces), en casos excepcionales se podrá recibir en el almacén del HNASS por el jefe del almacén y la conformidad con V"B" del Jefe del Servicio de Bioquímica e Inmunoquimica.

La recepción en el Almacén Central o en su defecto en el Centro Asistencial deberá cumplir los protocolos establecidos por SALOG, empresa encargada de administrar el Almacén central de ESSALUD

Se debe considerar el cumplimiento de lo siguiente que comprenderá el informe técnico:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente y sus actualizaciones cuando corresponda,
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- ✓ Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que la Carta de Compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.
- Estos documentos descritos en párrafo precedente deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa proveedora.

Los materiales, reactivos o insumos de laboratorio que se entreguen en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el





materiales, reactivos e insumos de laboratorio adjudicado. Los reactivos deben presentar un adecuado estado de conservación.

9. SUMINISTRO, CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

El requerimiento cuenta con SEIS (06) entregas BIMENSUALES, para el periodo de 12 meses, según Anexo Nº A- Cuadro de entregas reactivos de INMUNOLOGIA I

La compra se realizará por precios unitarios, con lo cual el requerimiento bimensual podrà variar en +/- 30%, de la cantidad consignada en el cuadro de entregas. Sin perjuicio de ello si la Entidad considera conveniente, podrá efectuar la reducción o ampliación de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad del Reglamento y Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de entrega son:

1ra. entrega: Debe realizarse como máximo a los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente en que la notificación de la orden de compra se encuentre válidamente efectuada, esto es cuando la Entidad reciba acuse de recepción. De acuerdo al Anexo 1 de las Bases, concordante con el Art. 20 del T.U.O. Ley 27444.

El último día indicado en la orden de compra se convierte en la fecha límite de entrega: esto implica la entrega de los reactivos, accesorios y consumibles, correspondientes para la tra entrega y los reactivos necesarios para la evaluación inicial. Asimismo, se considera la instalación de la totalidad de los equipos en calidad de cesión de uso, implementación de software para Sistematización del laboratorio (LIS), la operatividad de las mismas, conectividad al sistema de salud, y la respectiva capacitación en el manejo de los equipos al área usuaria del Centro asistencial.

Siguientes entregas: En primera instancia, las siguientes entregas bimensuales se realizarán en la primera semana del mes correspondiente, en las fechas que previamente comunicará la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del Hospital Nacional Alberto Sabogal.

El plazo máximo de entrega que se reflejará en la orden de compra no excederá los 5 días calendario, lo cual implica la entrega de los reactivos de INMUNOLOGIA I, accesorios y consumibles correspondientes al N° de entrega.

En segunda instancia, las siguientes entregas podrán variar en la fecha del giro de la Orden de compra de acuerdo a la disponibilidad de stocks existentes en los almacenes institucionales. Las fechas de entrega se consignarán en las correspondientes órdenes de compra.

Las órdenes de compra se comunicarán al proveedor (por correo electrónico) con una anticipación de dos (02) días calendarios con respecto al primer día de la fecha de entrega.

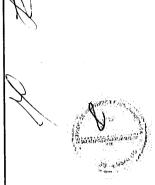
Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá solicitarse las entregas antes de las fechas previstas.

OTRAS MODIFICACIONES

Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente que no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato.

10. LUGAR DE ENTREGA

Se precisa que en las bases se detalla que para el giro de las órdenes de compra se respetarán las formas de presentación del producto a ofertar (Numeral 9 del capitulo III de la sección especifica de las bases), en ese sentido las entregas son referenciales a fin de poder establecer periodos de cobertura a nuestra entidad. Al momento de girar la orden de compra en caso de pruebas de baja rotación se tomará en cuenta no solo la forma de presentación del producto a ofertar sino también la estabilidad en uso, producción mensual para garantizar la entrega de la totalidad de pruebas efectivas solicitadas. (pagina 73 de las bases). Las pruebas restantes se consideren como pruebas no efectivas por concepto de calibración y control, asimismo la reposición faltante se pueda ajustar al final de las entregas para una mejor gestión del inventario de reactivos. en atención al pliego de absolución de consultas y observaciones presentada por el participante SIMED PERU S.A.C.



Las entregas deberán efectuarse en el almacèn central del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, sito en Av. El Sol Nº 400 - Callao en el horario de lunes a viernes de 08.00 am a 1.00 pm y de 2.00 pm a 3.00 pm.

Se precisa que la entrega de los reactivos de INMUNOLOGIA I se realizará al almacén de SALOG, mientras que los accesorios (*) y consumibles, serán entregados directamente en el Hospital Nacional Alberto Sabogal al Servicio de Bioquímica e Inmunoquimica (encargado del depóstico del servicio).

(*) ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Material de Impresión y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba.

VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción del material, reactivo o insumo de laboratorio, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. N°173 del Reglamento de la Ley N°30225).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

11. FORMA DE PAGQ

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en seis (06) armadas y/o por la cantidad de reactivos efectivamente entregada en el almacén.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista deberá presentar en el módulo de atención al proveedor de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren sitio Jr. Colina 1081 Bellavista Callao, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p. m. los siguientes documentos:

- Factura (usuario SUNAT Copia Transferible)
- Para el caso de Facturas Electrónicas adjuntar Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico, en el caso de Notas de Crédito y Débito también deberán adjuntar Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico
- Guía de Remisión (Destinatario SUNAT) con sello de recepción y firma del responsable de almacén.
- Orden de compra

12. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. (Art. 171 numeral 1 del RLCE)







13, OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, (Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad, conforme a lo estipulado en el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

ltem	Descripción de la penalidad	Procedimiento	Monto de la penalidad
Ť.	No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en cesión de uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	penalidad por cada dia de atraso. Se remitira un knomito a la	0,25 UIT
	No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en Cesión de uso, esto al presentarse fallas en la operatividad de dicho equipo	En un plazo de 24hrs luego de haberlo solicitado, se aplicará por cada día que tarde en sustituir el equipo. Se remitirá un informe a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Rad Prestacional Sabogal.	0.25 UIT
3	No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las PRUEBAS TOTALES, necesarias (ACCESORIOS: material de reporte, consumibles, material de celibración, material de control)	Luego de haberlo solicitado, en un plezo de 24hrs, por cada ceso individual, se aplicará la penalidad. Se remitirá un informe a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Red Prestacional Sabogal.	0.25 UIT
4:	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compramiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos.	dia de atraso, se aplicara la penalidad. Se remitira un informa a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento	0.25 UIT

14. CAUSALES ADICIONALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

Además de las establecidas en la normatividad de contrataciones del Estado, será causal de resolución de contrato cualquiera de las siguientes situaciones que se produzca durante la ejecución

- La cancelación o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda.
- La cancelación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- c) Mantener la suspensión del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico, por un periodo mayor a dos (02) meses.
- La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- e) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Drogueria por medida de seguridad.
- No haber solicitado su certificación en BPDT, de acuerdo a lo establecido por la ANM o ARM, según corresponda.

SE INDICAN LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE DEL REQUERIMIENTO:

- Anexo A: Cuadro de Entregas de Reactivo de INMUNOLOGIA I
- Anexo B: Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento
- Anexo C: Formato de Presentación del Producto y Vigencia Mínima
- Anexo D: Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios ocultos.





- Anexo E: Hoja de Presentación de los Equipos en cesión de Uso Anexo F: Carta de conocimiento en su totalidad las condiciones de cesión de uso de los Equipos, según la Directiva N° 04-GG-ESSALUD-2009. "Normas del Proceso para el Suministro de Bienes Vinculados a Equipos de Laboratorio Entregados en Cesión de Uso al seguro Social de Salud (ESSALUD)".
- Anexo G: Frecuencia de procesamiento anual por tipo de prueba (Anexo H).
- Anexo H: Presentación de "Compromiso de integridad de los proveedores del seguro social de salud- Essalud"



ANEXO A CUADRO DE ENTREGAS REACTIVOS DE INMUNOLOGIA I

N2	PRODUCT O	DESCRIPCION	U M	1ER ORDE N	2DA ORDE N	3ERA ORDE N	4 TA ORDE N	5 TA ORDE N	6 TA ORDE N	PAC 2023 TOTA L
	30100071	TEST DE ACIDA FÓLICO	PBA	1,900	1,800	1,400	1,800	1,500	1,900	11,200
	30100475	TEST DE ANTIGENO CA 125	PBA	1,000	1,000	1,100	1,000	1,000	1,110	5,210
	30100476	TEST DE ANTÍGENO CA 15-3	P84	3,200	1,250	1,200	1,200	1,100	1,200	7,200
	30100477	TEST DE ANTIGENO CA 19-9	PRA	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100	1,280	6,780
	30100515	TEST DE ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA)	P04	6,400	6,400	6,400	6,400	6,400	6,400	38,400
	30103251	TEST DE TROPOMINA	284	5,900	3,500	2,000	1,900	2,000	2,000	11,700
	30103804	TEST DE FERRITINA	PSA	008,0	1,800	1,800	2,400	2,600	4,000	14,400
	30103029	TEST DE HORMONA PARATIROXDEA	PKA	BCC	800	800	800	400	700	4,700
	30103638	TEST OF ALFACETOPROTOMA	PBA	1,200	1,205	5,200	1,505	1,500	1,500	8,100
	30103954	TEST DE ANTÍGENO CARONOEMBRIONARIO (CEA)	PNA	1,200	1,200	1,200	2,000	2,000	7,300	9,900
	10104019	TEST DE INMEINOGLOBULINA E	P&A	200	200	200	100	700	500	1,100
	30104100	TEST OF HORMONA TSH	PBA.	13,000	13,000	13,000	12,000	13,000	12,000	76,000
	30104228	AUTOANTICUERPO ANTIMICROSOMAS TIROSOEO	PBA	1,000	900	1,000	900	1,000	900	5,700
	30104229	AUTOANTICUERPO ANTITRICCICORIUNA	PBA	1,000	950	1,000	900	1,000	900	5,700
	30104425	TEST DE VITAMINA B12	PBA	3,000	2,800	2,400	3,000	2,800	2,950	17,35
	30104621	TEST DE HORMONA DEHIOROEMANDROSTERONA SULFATO	POA	150	150	150	150	150	135	875
	30105219	TEST DE HORMONA PROGESTEHONA	PBA	300	300	300	300	300	225	1,725
ITEM	30105220	TEST DE HORMONA ACTH	PEA	350	100	150	50	50	50	550
1	30105217	TEST DE HORMONA CORTISOL	PBA	300	300	300	300	300	300	1,800
	30105319	TEST DE HORMONA DE CRECIMIENTO	PBA	300	200	200	200	200	155	1,155
	90305233	TEST DE HORMONA ESTRADIOL	784	100	800	700	600	600	650	4,150
	30103233	TEST DE HORMONA FSH	PBA	900	8 00	608	700	700	600	4,50
	30105239	TEST DE HORMONA BETA GONADOTROFINA CORIONICA	PBA	900	900	900	1,000	1,100	1,203	£,000
	30105240	TEST DE HORMONA INSJUNA	PSA	1,900	1,000	1,000	7000	200	\$00	4,70
	10105242	TEST DE HORMONA LH	PRA	900	8000	900	800	600	100	5,00
	30106246	TEST DE HORMONA PROLACTINA	PBA	800	800	775	600	600	600	4,17
	3010524H	TEST DE HORMONA TÉ LIBRE	PBA	3,900	3,800	3,600	3,600	3,600	3,575	72,0
N.	30105251	TEST OF HURIMONA TALIBRE	PBA	8,000	8,000	8,000	8,000	7,000	7,000	46,00
\$1	30105256	TEST DE HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	ŕBA	400	400	400	300	300	120	1.92
j	30105257	TEST DE TROGLOBULINA	PBA	300	300	300	300	300	300	1,80
	30105260	TEST DE HORMONA PEPTIDO C	PBA	150	150	150	150	1,50	125	873
	30106015	TEST DE ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE IPSA	P0.4	\$00	800	900	800	800	700	4,84
	30106183	TEST OF BNP/PRO BNP	PRA	700	600	600	600	600	500	3,66
	30106317	TEST DE CK-MB MASA	984	200	800	800	1,800	1,800	1,800	7,80
	30107130	TEST DE PROCALCITÓNINA	PSJ	1,500	1,000	3,000	1,200	1,000	1,200	6,5



JA

Para el giro de las órdenes de compra se respetarán las formas de presentación del producto a ofertar, en ese sentido las entregas son referenciales a fin de poder establecer periodos de cobertura a nuestra entidad.

Al momento de girar la orden de compra en caso de pruebas de baja rotación se tomará en cuenta no solo la forma de presentación del producto a ofertar sino también la establidad en uso, producción mensual para garantizar la entrega de la totalidad de pruebas efectivas solicitadas

ANEXO Nº B

Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento (Aplicación excepcional, según lo establecido en el numeral 5.2)

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección Nº [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente *Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del......

(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se adjudíquen de nuestra propuesta presentada a la(consignar nomenclatura del procedimiento de selección)

El canje será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 3 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

The second

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° C FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DEL POSTOR TEM Nº
[1 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 -	
	N* de (tem:
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO "A" DEL CAPITULO III	Denominación y Descrípción:
	St () N° Registro Sanilario:
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)	St () N° Registro Sanitario: NO ()
NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO	And grade
NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)	
MARCA FABRICANTE	
DISTRIBUIDOR PAÍS DE ORIGEN	A Design of the Control of the Contr
FORMA DE PRESENTACIÓN	
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)	
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO;	meses (de acuerdo a lo establecido en los numerales 5 de las Bases).
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos y/o accesorio que se necesitan para la correcta utilización del producto () 3. Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los equipos necesarios, e calidad de cesión de uso, los cuales recibirán el mantenimient correspondiente según cronograma establecido por EsSalud, lo cuales deben ser devueltos por la institución al término del contrate en el estado en que se encuentren () 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en sesión de uso:

lima y sello del director Técnico Firma y sello del Postor o representante

ANEXO Nº D

Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Oculto

Señores
Comité de Selección/Órgano Encargado de la Contrataciones
Tipo de procedimiento de selección Nº [Consignar nomenciatura del procedimiento]
Presente.-

De mi consideración:

问 canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del reactivo (s). El material médico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 72 horas y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

94

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº E HOJA DE PRESENTACION DE LOS EQUIPOS CEDIDOS EN CESION DE USO

nformaciones contenidas en el presente documento se ajus NOMBREORAZON SOCI	
NOMBRE Q RAZON SOCI	
METODOLOGIA /	
PERFORMANCE	
CARACTERISTICAS	
PROCESAMIENTO	
ACCESORIOS DEL EQUIPO	
UPS	
Aire acondicionado	
SOPORTE TECNICO	
MODO DE OPERACIÓN	AŠ.
QBSERVACIONES O RECOMENDACIONES	
	STECNICAS

NOTAS:

De ser necesario utilizar hojas adicionales (*) NO SERÁ NECESARIO INDICAR EL NÚMERO DE SERIE, AÑO Y MES DE FABRICACION DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS, EXIGIENDOSE DICHOS DATOS en la ejecución contractual, (al momento del internamiento del equipo), lo antes mencionado deberá estar consignado en el contrato y deberá ser notificado a logistica y al área usuaria. Documentos a entregar: certificado de manufactura, póliza de importación o DUA y la póliza de seguro.

El proveedor adjudicado al término del contrato deberá proporcionar a la institución un periodo de cobertura adicional del equipo de cesión de uso (no mayor de 2 meses), eso hasta el inicio o puesta en funcionamiento del equipo de cesión de uso de la nueva contratación; durante este periodo adicional del equipo de cesión de uso, la institución deberá adquirir los reactivos necesarios para garantizar la normal atención de los pacientes y derecho habientes durante el periodo de cobertura adicional. El equipo deberá estar vigente durante todo el periodo contractual "antiqüedad de fabricación menor a los 4 años como máximo"

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO F

CARTA DE CONOCIMIENTO EN SU TOTALIDAD LA DIRECTIVA Nº 04-GG-ESSALUD-2009 Y SUS ALCANCES

Señores	
Comité de Selección/Órgano Encargado de la Contrataciones	

Tipo de procedimiento de selección Nº [Consignar nomenciatura del procedimiento]

Presente. -

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada conoce en su totalidad la Directiva N° 04-GG-ESSALUD-2009 y sus alcances, sometiéndose a sus regulaciones.

Atentamente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

ANEXO G FRECUENCIA DE PROCESAMIENTO ANUAL POR TIPO DE PRUEBA

		BACKARIM GALL	7	
	PARAMENT			AND
-			794	376
十	a i linit i i	Shar of Axion filling	Fina	275
	12 Hailing age	EFL CE THENTAB CE 154	PAA	375
	72 MO486	TENT OF AMEDICACES 17-1	79-4	375
r	101166477	SERVICE SANGEMENT CALLAGE	rg.s.	470
-	35364865	AND ASSESSED AND CARE COLUMN STATE OF ANY	1786	375
T	;42 H44.8888	TENT DE TROPINSON	Pě č	37%
ľ	12 (11)\$(**	43 CK BE 113-944 -09	rea.	375
r	da laballab	THE OF HOUSER, PRACTIC IT'S	res a	375
ľ	121111830	TECFBE CARFETCHROFTER	res	375
ŀ	35383864	TALE BE AND SCHOOL CALL MADE WED PROMISE OF THE PARTY OF	PEG	190
ľ	J2184216	THAT BE INCOME THE STREET STREET	644	470
ŀ	eitruje:	ASTABLE HINERACKY ARE	FR4	378
ı	84 1181 5 A	THE SAME CHARGE SHE WILLIAM THE CO.	700	375
t	alledis	AUTHORICARTO AMARKOMONAMO	190 6	375
Ì	E2MM415	Times with the file	F30	180
- 1	32104113	TINTER HERMANN PHARMAN AND BASETER CHARLES	- 127	376
	Mine116	THE HELICIA PROCESURGES	1 194	180
CE VE	23544330	TELTAN HURTHAN ACTH	693	375
9	ac MAJJIT	TENT AN HUNGONS, CORPINS	100%	180
	82.8W13.0	TENTRE HURSENA DE CARCENSTACH	-	375
	95 M95434	TI SI SE VIER LABOUR FLYRAFEIDS	- 17	
	2,244,14.1	TILTER HURSECHE FOR	7114	2.00
	z) Lings	That we independ the common throw edition in		
	42 649 14 11	TEST BE BURNESSA: MANUAL	20,	W. 204 MO
	£54444	TRAT BY HURSENAUS	747	
	98,640,149	TENT ME HER WHALL SPECIAL TOWN	74.7	
	22 214 J46	TEST ME HORSESTY USES		
	31895(5)	Tay be still building to white	<i>1</i> 11	A. W. W.
	ASSESSA	PLOT SE GURMONES PENTENTE PONE TUTAL	19	COLUMN TO THE PARTY OF THE PART
	25 17 17 17	THE THORAGE M	**	
	PARTIES SE	That had lead this desired to the Count C	- 7	
	35 mm 2 1/2	THE MENT AND PRODUCT COMMERCICO DESECTIONES	14	****
	354634	TENEDE CHECKED SHE	**	-
	3288311	TERT DE LE MENAGE	H	
	N=140316	YEST ON THUIS LINES ! LA	79	375



- 1.- Se detalla la frecuencia mínima de procesamiento anual para cada prueba en el servicio (es decir el número aproximado de veces que se procesa la prueba durante un año) y que debe ser utilizada por el proveedor para que de acuerdo a su metodología analítica realice el cálculo del número de pruebas que se necesitan para las pruebas de control de calidad. Esta frecuencia se puede incrementar de acuerdo al número de pruebas que contiene cada kit del proveedor adjudicado las cuales deben ser entregadas obligatoriamente sin costo adicional.
- 2.- El número de pruebas utilizadas durante el año para calibración deben ser obligatoriamente suministradas por el proveedor.
- 3.- El número de pruebas utilizadas durante el año para el control post calibración deben ser obligatoriamente suministradas por el proveedor.
- 4.- Para la Evaluación inicial de los reactivos el proveedor debe obligatoriamente:

Suministrar el número de pruebas utilizadas para la evaluación de los reactivos adjudicados (para el laboratorio Central y laboratorio de emergencia) de Inmunología 1 del Hospital Sabogal.

5- El proveedor deberá respetar el Anexo 12 propuesto.

1	CONSIGNAD CILIDAD Y	FECHA]
1	CONSIGNAR CIUDAD I	LEO! Miss

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO H "COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD"

ĺ	La EN	IPRESA	********	***************	t=f=100f=184466	/*************************************	443434	con R	lanieko l'Inica
1	i e	contribuyente	N°	«сээх] сят сэпкэж хүхэ	9 4 3 3 2 3 4 3 4 5 2 2 2 2 2 3 2	*********	***************	is wort fi	chand office
		dimiento		de		contratación	1		denominado
٠	1521222	1484 (565)222(59649868644	<u> </u>	325151242223333 103 14743	**********	****************	************	********	· F4994422 capx4226c
ť	enrae	anianta lagal da	**************************************	*** *****************	**********	, 1×r ; ; e e 1×× ; 3 ; e 1 ; e 1	1×1 to 1 2 4 x × 4 2 4 4 2 3 2 8	a	través de su
to	ah nar	enlante legal de i	nombre	******************	#1####################################		***********	**********	e identificado
f,	uy voi	DNIU/CE Nº	*********	法的证券 化二甲基二甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲	, asume ei	COMPROMIS	O siguiente:		
1.	lo d Cor	INEAR las condu ucha contra la Co que resulte aplica trupción del Segi neral Nro. 758-GO	ble – a	las acciones y :	aofidalas	eto Supremo I	¥° 092-2017-	PCM, as	i como – en
2.	de	ilLAR la actuació licularmente aque ESSALUD, en e npromiso.							
3.	cual Órga	EGURAR la no e dad de persona ju quier duda respe ano Encargado d gridad de ESSAL	cto de la e las Co	existencia de u	in conflicto	de interés, INF	onistas de la ORMAR de r	misma. nanera i	De emerger inmediata al
4.	CUN rega	IPLIR con lo me los, dadivas, rec ionario público de	ncionad	en la Política	da Danala	E	,		
5.		IPLIR escrupulos i información a la ente Compromiso		las reglas de lil 19a acceso en r	bre compe razón de la	tencia, ASEGI I provisión del	JRANDO el n servicio o bl	nanejo (enes qu	confidencial e motiva el
i.	DEN de st	UNCIAR cualquie actuación come	er acto de reial con	e corrupción o co ESSALUD, anti	ontrario a la le la Oficina	a ética del cual a de Integridad	tenga conoci Institucional	miento de ESS	en el marco ALUD.
		suscripción del ores del Seguro S marcha y ética d					npromiso de voluntario ori	Integrid enlado :	lad de los a fortalecer
En	la ciu	đad d e	tz 6 1 6 74 2 3 0 %	a los	dias c	del mes de	医多性原皮 化工事学院性 电电弧原息位置	del a <i>i</i>	io
		::::::::::::::::::::::::::::::::::::::							
			F	RMA DEL REP	RESENTA	NTE LEGAL			

NOMBRES Y APELLIDOS.....



80

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico,

Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su Primera Disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Artículo 17º,- Autorización Sanitaria de Funcionamiento

Todos los establecimientos farmacéuticos comprendidos en el Artículo 4º del presente Regiamento requieren de Autorización Sanitaria para su funcionamiento conforme a lo dispuesto en la ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Nº 29459. La Autorización sanitaria es requisito indispensable para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento por parte de los Gobiemos Locales

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD В

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 14'500,000.00 (Catorce Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Reactivos y/o Pruebas de Laboratorio con equipos en cesión de uso.





Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, deblendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cefirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia" Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN A. PRECIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene e precio de la oferta (Anexo N°6).	proporcionales a sus respectivos precios,

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de para la ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOLOGIA I CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA E INMUNOQUIMICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN, que celebra de una parte EL SEGURO SOCIAL DE SALUD / ESSALUD a través de la RED PRESTACIONAL SABOGAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC № 20131257750, con domicilio legal en [......], representada por [.....], identificado con DNI № [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [............] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2305L00061 para la contratación de la ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOLOGIA I CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA E INMUNOQUIMICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOLOGIA I CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE BIOQUIMICA E INMUNOQUIMICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11 LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en SEIS PAGOS PERIÓDICOS bimensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE ÓTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el



sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales à sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.





Otras penalidades

Item	De≤cripción de la penalidad	Procedimiento	Monto de l penalidad
	No brinder el mantenimiento preventivo a equipo en cesión de uso en la feche prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	Consider our code alle de eternico	0.25 UIT
2	No sustituit en forma inmediata (menos de 24 tioras) et equipo en Casión de uso, esto al presentarsa fallas en la operatividad de dicho equipo	En un plazo de 24hrs luego de haberlo solicitado, se aplicará por cada dia que tarde en sustituir el equipo. Se remitirá un informe a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Abastecardento del Organo Encargado de las Contrataciones de la Red Prestacional Sabogal.	0.25 UIT
3≇: •	No cumplir con la enfrega de los insurnos fiscasarios para obtener las PRUEBAS TOTALES, necesarias (ACCESORIOS: material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control)	caso individual, se aplicará la penalidad. Se remitira un informe a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Abasteckmiento del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Red Prestacional Sabogal.	0.25 UIT
4	establecido en la Declaración lurada de	Luego de haberlo solicitado, en un plazo de 72ms, por cada día de atraso, se aplicará la penalidad. Se remitirá un informe a la Unidad da Adquisiciones de la Oficina de Abastecaniento del Organo Encargado de las Contrataciones de la Red Prestacional Sabogal.	0.25 UIT

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los



que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

Z.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante	ornome+
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:	

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº

Datos del consorciado 1		-	
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :		·	
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹⁶

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

%

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

A SA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO SOLUTA 29 30				
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹				
IMPORTE ²⁸				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶				
FECHA DEL CONTRATO O CP 26				
COMPROBANTE DE CP 26 CONFORMIDAD DE PROVENIENTEZT DE: SER EL CASO ²⁶ SER EL CASO ²⁶ SER EL CASO ²⁶ La CASO ²⁶ SER EL CASO ²⁶ SER EL CASO ²⁶ SER EL CASO ²⁶ SER EL CASO ²⁶ ROVENIENTE DE: A CASO ²⁶ SER EL CASO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
οN	_	2	ဗ	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 56

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 27

28 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 59

30 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Seguro Social de Salud – Red Prestacional Sabogal Licitación Pública N° 06-2023-ESSALUD-RPS-1 / BASES INTEGRADAS

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁹								
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹								
IMPORTE ²⁸								
MONEDA								
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:								
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶								
FECHA DEL CONTRATO O CP 25								
COMPROBANTE DE CP 26 SER EL CASO ²⁶ PROVENIENTE DE CP 25 SER EL CASO ²⁶ PROVENIENTE DE:								
OBJETO DEL CONTRATO								TOTAL
CLIENTE								
å	5	ဖ	7	∞	တ	19	20	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





ANEXO N° 11

"COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD"

La	a EMPRESA, con Registro Único d
C	ontribuyente N°, procedimiento d
C	ontratación denominado
•••	
tra	avés de su representante legal de nombre
id	entificado (a) con DNIU/CE №, asume el COMPROMISO siguiente:
1.	ALINEAR las conducta y políticas de la empresa a lo contemplado en la Política Nacional de Integridad y Luch contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, así como – en lo que result aplicable – a las acciones y actividades del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Segur Social de Salud – ESSALUD 2022, aprobado por Resolución de Gerencia General Nro. 758-GG-ESSALUD 2022.
2.	VIGILAR la actuación honesta, proba y transparente de todo el personal que labora en la empresa particularmente aquella que interactúa y mantiene una relación directa con los servidores y funcionarios de ESSALUD, en el marco de la provisión del servicio, bienes u obras que motiva el presente Compromiso.
3.	ASEGURAR la no existencia de cualquier tipo de conflicto de interés de parte de la empresa en su calidad de persona jurídica, así como de parte de los directivos y accionistas de la misma. De emerger cualquier dud respecto de la existencia de un conflicto de interés, INFORMAR de manera inmediata al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de ESSALUD para la adopción de medidas preventivas y/o correctivas que correspondan.
4.	CUMPLIR con lo mencionado en la Política de Regalos a fin que asegure la no oferta ni entrega de regalos dadivas, reconocimientos, beneficios, incentivos, almuerzos y/o viajes a cualquier servidor o funcionario público de ESSALUD.
5.	CUMPLIR escrupulosamente las reglas de libre competencia, ASEGURANDO el manejo confidencial de la información a la que tenga acceso en razón de la provisión del servicio o bienes que motiva el presente Compromiso.
3.	DENUNCIAR cualquier acto de corrupción o contrario a la ética del cual tenga conocimiento en el marco de su actuación comercial con ESSALUD, ante la Oficina de Integridad Institucional de ESSALUD.
Se	on la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores de guro Social de Salud – ESSALUD" constituye un pacto voluntario orientado a fortalecer la buena marcha y ética los negocios entre el sector público y privado.
En	la ciudad de del año días del mes de del año

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS.....